

**Comité de Comercio y Desarrollo
Quincuagésima segunda reunión en
Sesión Extraordinaria**

**NOTA SOBRE LA REUNIÓN DEL 19 DE JULIO DE 2017, QUE
SE REANUDÓ EL 14 Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Presidenta: Embajadora Tan Yee Woan (Singapur)

A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	1
B. COMUNICACIÓN DE GUYANA EN NOMBRE DEL GRUPO ACP, EL GRUPO AFRICANO Y EL GRUPO DE PMA (JOB/DEV/48-JOB/TNC/60).....	1
C. OTROS ASUNTOS	11
REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)	11
REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (21 DE SEPTIEMBRE DE 2017)	27

A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se adoptó el orden del día que figuraba en el aerograma WTO/AIR/TN/CTD/4, de 5 de julio de 2017.

**B. COMUNICACIÓN DE GUYANA EN NOMBRE DEL GRUPO ACP, EL GRUPO AFRICANO Y
EL GRUPO DE PMA (JOB/DEV/48-JOB/TNC/60)**

2. En primer lugar, la Presidenta señaló que el objetivo de la reunión era ofrecer a los proponentes la oportunidad de exponer las propuestas sobre trato especial y diferenciado que figuraban en el documento JOB/DEV/48-JOB/TNC/60, presentadas por el G90 al Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (Comité en Sesión Extraordinaria) el 10 de julio de 2017. Tras la presentación formal de las propuestas, ofrecería la palabra a los Miembros para que formularan declaraciones y observaciones generales. Esperaba que los Miembros mantuviesen un debate sustantivo sobre esas propuestas. A fin de facilitar un diálogo franco, propuso que los debates se llevaran a cabo de modo informal, e indicó que pasaría la reunión al modo informal después de la presentación de las propuestas. No obstante, una vez concluido ese debate su intención era reanudar la sesión en modo formal para explicar cómo tenía previsto proceder en relación con la labor del Comité en Sesión Extraordinaria después del verano para preparar la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC.

3. El representante de Rwanda, hablando en nombre del G90, dijo que las propuestas revisadas eran el fruto de un intenso y arduo trabajo. Al examinar el régimen de trato especial y diferenciado de la OMC y realizar un ejercicio de introspección, los miembros del G90 habían elaborado las propuestas sobre la base de una evaluación realista de anteriores debates, incluido el proceso de Nairobi. El bajo nivel de ambición de las propuestas revisadas, junto con la reducción sustancial de su número, reflejaban el enfoque pragmático y orientado a los resultados que habían seguido los proponentes en el proceso de examen. El orador esperaba que los Miembros pasasen de la retórica a participar de forma constructiva para superar las limitaciones fundamentales y los problemas estructurales que impedían a las economías de los países en desarrollo y los PMA integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio. Esas economías se enfrentaban a un sinnúmero de dificultades, como altos niveles de desempleo, bajos ingresos de los hogares, pobreza, enfermedades y migración. Los esfuerzos por solucionar esos problemas crónicos habían fracasado

ante la imposibilidad de abordar sus causas fundamentales. Tras señalar que el 65% de todas las tierras no cultivadas se encontraba en África, añadió que los Miembros de la OMC debían estudiar cómo utilizar eficazmente las normas de la OMC y los instrumentos de política comercial para ofrecer mayores oportunidades de empleo, aumentar los ingresos, y fomentar la concatenación progresiva y regresiva entre los sectores agrícola, de servicios y manufacturero, lo que contribuiría a un crecimiento económico sostenible y ayudaría a lograr las aspiraciones en materia de desarrollo. Un sistema multilateral de comercio favorable al desarrollo que tuviera en cuenta los problemas crónicos que aquejaban a las economías de los proponentes permitiría subsanar, si no todas, al menos la mayor parte de esos problemas y allanar el camino para el desarrollo.

4. Indicó que parte de la solución pasaba por estudiar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC. Había 148 disposiciones que se habían clasificado en seis categorías: disposiciones cuya finalidad era aumentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo Miembros; disposiciones en virtud de las cuales los Miembros de la OMC debían salvaguardar los intereses de los países en desarrollo Miembros; flexibilidad de los compromisos, las medidas, y utilización de instrumentos de política; períodos de transición; asistencia técnica; y disposiciones relacionadas con los PMA Miembros. El problema era que la mayoría de esas disposiciones se expresaban en términos exhortativos y cláusulas de máximo empeño. Se habían incluido obstáculos complejos de procedimiento en algunas de ellas, lo que diluía y negaba las flexibilidades previstas. Además, no tenían carácter vinculante y a menudo eran poco claras, lo que dificultaba su aplicación debido a las condiciones onerosas que imponían. En consecuencia, era difícil para los países en desarrollo utilizarlas de forma eficaz.

5. El orador señaló a continuación que el objetivo principal del trato especial y diferenciado era ayudar a los países pobres y ofrecerles un margen de actuación para que pudieran integrarse en el sistema multilateral de comercio. En 2001, los Miembros de la OMC, tras reconocer los problemas relacionados con las propuestas sobre trato especial y diferenciado, habían decidido abordarlos conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha y en el párrafo 12 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. Señaló que, a excepción de las cinco disposiciones sobre trato especial y diferenciado específicas para los PMA adoptadas en 2005 en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, no se había adoptado ninguna otra decisión sustantiva en esa esfera de negociación, pese a los reiterados esfuerzos de los proponentes por revisar sus propuestas. Por añadidura, las decisiones adoptadas en Hong Kong sobre las 5 propuestas específicas para los PMA no se habían aplicado de manera efectiva o eran inviables. Añadió que el G90 había rebajado su ambición al pasar de las 88 propuestas iniciales presentadas en 2002 a tan solo 10, lo que no impedía en modo alguno que un miembro o grupo de miembros del G90 pudiera presentar comunicaciones al Comité en Sesión Extraordinaria sobre las restantes propuestas de trato especial y diferenciado. Las 10 propuestas contenidas en el documento JOB/DEV/48-JOB/TNC/60 estaban estructuradas en torno a tres temas: la transformación estructural, la industrialización y la diversificación.

6. El orador añadió que el G90 había examinado detenidamente las cuestiones y que, al presentar las propuestas revisadas, había indicado que incluían soluciones beneficiosas para todos, dado que facilitarían la transformación estructural, la diversificación y la industrialización de sus economías. El G90 esperaba que, tras la pausa estival, los Miembros participasen en un examen detallado y sustantivo de cada una de esas propuestas con un espíritu abierto, a fin de acordar las soluciones propuestas de conformidad con el mandato establecido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha, a más tardar para la Conferencia Ministerial de Buenos Aires.

7. A continuación, el representante del Camerún presentó las propuestas 1 a 5. Al explicar el motivo de la propuesta 1 relativa al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC), dijo que el Acuerdo otorgaba flexibilidad a los países en desarrollo para introducir temporalmente medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC en la medida en que lo permitían el GATT y las disposiciones en materia de balanza de pagos. Además, el Acuerdo sobre las MIC permitía al Consejo del Comercio de Mercancías prorrogar el período de transición para la eliminación de las MIC notificadas por un país en desarrollo Miembro o un PMA que demostrara tropezar con particulares dificultades para aplicar las disposiciones del Acuerdo. Sin embargo, las flexibilidades se veían limitadas por las onerosas prescripciones del GATT y las disposiciones en materia de balanza de pagos. Varios países en desarrollo, en particular PMA, tenían dificultades para aplicar el Acuerdo sobre las MIC y necesitaban flexibilidad para utilizar medidas, incluidas prescripciones de contenido nacional. Por ello, se debía permitir que los países en desarrollo, en particular los PMA y los países de bajos ingresos, pudiesen introducir medidas

incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC sin estar sujetos a las limitaciones impuestas por el artículo XVIII del GATT. Asimismo, se les debía otorgar un plazo de seis meses para notificar nuevas MIC, y las medidas debían tener una duración suficiente de hasta 15 años. Había que eximir a los PMA de las obligaciones que imponía el Acuerdo sobre las MIC hasta que dejaran de tener la condición de PMA.

8. Al presentar las propuestas 2 y 3 relativas al artículo XVIII del GATT, que se refiere a las industrias incipientes y a la balanza de pagos, el representante dijo que el preámbulo del artículo XVIII estipulaba que los países en desarrollo gozaran de más concesiones para que pudieran mantener en la estructura de sus aranceles aduaneros una flexibilidad suficiente para poder conceder la protección arancelaria que requiriera la creación de una nueva rama de producción y establecer restricciones cuantitativas por motivos de balanza de pagos. Sin embargo, las prescripciones de procedimiento del artículo XVIII, reproducidas en gran medida en los artículos XII y XXVIII del GATT, limitaban las concesiones previstas para los países en desarrollo frente a lo que se ofrecía a todos los Miembros de la OMC. La propuesta 2 sobre la protección de las industrias incipientes, que abordaba las secciones A y C del artículo XVIII, tenía por objeto permitir que los países en desarrollo y los PMA pudiesen modificar o retirar concesiones o proporcionar ayudas del Estado para proteger a esas industrias. Las condiciones y los procedimientos actuales para invocar esas concesiones eran demasiado estrictos. La sección A no se había utilizado nunca desde la creación de la OMC, y la sección C imponía condiciones incluso más onerosas, por lo que tampoco se había puesto en práctica. Con el fin de resolver esos problemas, el orador indicó que el G90 había propuesto un procedimiento sencillo de modificación o desviación temporal de los compromisos contraídos en el marco de la OMC por los países en desarrollo y los PMA, que utilizaría una definición más amplia de industrias incipientes. Unos procedimientos claros y una duración determinada aportarían la certidumbre que tanto necesitaban las economías de los proponentes para impulsar las inversiones y la industrialización a largo plazo.

9. El representante prosiguió con la explicación de la propuesta 3, que abordaba la sección B del artículo XVIII del GATT relativa a la balanza de pagos, y declaró que las actuales disposiciones permitían a los Miembros imponer restricciones a la importación en determinadas situaciones por motivos de balanza de pagos. La necesidad de adoptar medidas relacionadas con la balanza de pagos seguía siendo pertinente por la inestabilidad del sistema monetario mundial. Sin embargo, una vez más, debido a las engorrosas prescripciones de procedimiento, los países en desarrollo, las economías pequeñas y vulnerables (EPV) y los PMA no habían podido hacer pleno uso de estas disposiciones. En su propuesta, el G90 había recomendado mejores directrices para determinar la suficiencia de las reservas monetarias de los Miembros y la suspensión del derecho de retorsión contra los países en desarrollo Miembros que tuvieran problemas de balanza de pagos y hubieran recurrido a lo dispuesto en las secciones A y B del artículo XVIII.

10. En cuanto a la propuesta 4, relacionada con el párrafo 2 del artículo 9 y el artículo 10 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), el representante indicó que los países en desarrollo y los PMA se enfrentaban regularmente a modificaciones de la reglamentación y a MSF estrictas. La propuesta del G90 intentaba aclarar el concepto de plazo prudencial para presentar observaciones, que debía ser como mínimo de 180 días antes de la adopción de la medida para los PMA y los países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad. El problema era que, por lo general, los países desarrollados, al preparar y aplicar MSF, no tenían plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y los PMA. Además, el plazo actual de 6 meses para el cumplimiento resultaba insuficiente. El G90 había propuesto que se otorgara un plazo no inferior a 12 meses a los países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad para cumplir esas MSF. También había propuesto que los países desarrollados importadores no prohibieran la importación de productos originarios de los países en desarrollo y los PMA basándose en el rechazo de envíos de un proveedor o de un número limitado de proveedores.

11. A continuación, el orador presentó la propuesta 5, relativa al párrafo 3 del artículo 12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), que exigía a los Miembros "tener en cuenta", cuando preparasen o aplicasen reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, las necesidades especiales que en materia de desarrollo, finanzas y comercio tuviesen los países en desarrollo Miembros, con el fin de asegurarse de que esas medidas OTC no crearan obstáculos a las exportaciones de esos países. La propuesta del G90 buscaba concesiones muy similares en lo referente a reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad a las solicitadas en el caso de la propuesta sobre las MSF.

12. Camboya presentó la propuesta 6, relativa al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC). La representante de Camboya explicó que la propuesta del G90 pretendía obtener el derecho a introducir subvenciones con miras a lograr objetivos legítimos de desarrollo como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudicaran al medio ambiente. En realidad, esto significaba reintroducir las subvenciones no recurribles que habían expirado en 1999. La propuesta también hacía referencia al párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo SMC, que prohibía las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. El párrafo 3 del artículo 27 preveía un período de transición de cinco años para los países en desarrollo y de ocho años para los PMA. Sin embargo, los países en desarrollo y los PMA estaban sujetos a limitaciones impuestas por el Acuerdo sobre las MIC, que prohibía el uso de requisitos en materia de contenido nacional. Además, los plazos previstos en el párrafo 3 del artículo 27 ya habían expirado, y la Decisión Ministerial de Hong Kong sobre esa cuestión solo otorgaba flexibilidad a los PMA en materia de MIC hasta 2020, la cual también podría verse limitada por el párrafo 1 b) del artículo 3 del Acuerdo SMC. A fin de resolver estos problemas, el G90 proponía que se eximiese a los países en desarrollo Miembros enumerados en el Anexo VII de la obligación del párrafo 1 b) del artículo 3 del Acuerdo SMC para que pudiesen recurrir a subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados.

13. Con respecto a la propuesta 7, relativa al Acuerdo sobre Valoración en Aduana, la representante declaró que la propuesta se refería específicamente a los PMA y ponía de manifiesto las dificultades de estos Miembros para poner en práctica las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana). El párrafo 3 del artículo 20 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana exigía a los países desarrollados Miembros proporcionar, en condiciones mutuamente convenidas, asistencia técnica a los países en desarrollo. Señaló además que la subfacturación era un problema que azotaba las economías de esos países. Privaba a los Gobiernos de ingresos para los gastos de desarrollo. La propuesta del G90 consistía en permitir a los PMA utilizar valores mínimos o de referencia para el 10% como máximo de sus líneas arancelarias en caso de que les resultara difícil emplear las demás técnicas de valoración para hacer frente al problema de la subfacturación. También se proponía eximir a los PMA de aplicar determinadas disposiciones del Acuerdo hasta que hubiesen adquirido capacidad de aplicación. Por último, el G90 proponía concluir acuerdos de asistencia mutua aduanera o acuerdos de cooperación aduanera.

14. La representante presentó a continuación la propuesta 8, que abordaba la Cláusula de Habilitación. Indicó que en la formulación de esquemas de preferencias no recíprocas, los países desarrollados Miembros apenas consultaban con los asociados en desarrollo beneficiarios, lo que a menudo derivaba en un acceso a los mercados nulo o poco significativo para los productos cuya exportación interesaba a los beneficiarios. En consecuencia, el G90 había propuesto que los países desarrollados consultaran con los asociados en desarrollo y los PMA en la fase de formulación para garantizar a los beneficiarios un acceso significativo a los mercados.

15. En lo referente a la propuesta 9, la representante manifestó que la propuesta del G90 pretendía poner en práctica diversas disposiciones de los Acuerdos de la OMC relacionadas con la transferencia de tecnología, especialmente el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), para garantizar una transferencia efectiva de tecnología a quienes más lo necesitaban. Asimismo, se pedía que se proporcionase asistencia técnica específica a los PMA para apoyar los esfuerzos que realizaban en el plano nacional encaminados a reforzar su base tecnológica, con miras a mejorar su nivel en este ámbito. La propuesta también exigía a los países desarrollados Miembros que tuvieran en cuenta los objetivos y principios del Acuerdo sobre los ADPIC que figuraban en los artículos 7 y 8 respectivamente, así como el objetivo de desarrollo sostenible enunciado en el preámbulo del Acuerdo de Marrakech.

16. La representante pasó a presentar la propuesta 10 relativa a la adhesión de los PMA. El objetivo de la propuesta era velar por que se garantizase el trato especial en la adhesión de los PMA mediante decisiones adoptadas en el Comité en Sesión Extraordinaria. La limitada capacidad humana, institucional, financiera y administrativa de los PMA dificultaba aún más su adhesión. Por lo tanto, para facilitar una integración rápida y sin tropiezos de los PMA en el sistema multilateral de comercio, con miras a garantizar que nadie quedara excluido, la propuesta buscaba hacer operativas las directrices de 2002 sobre la adhesión de los PMA y elaborar disciplinas para el procedimiento de adhesión de "vía rápida" recientemente utilizado en el marco de las adhesiones de los PMA.

17. El representante de los Estados Unidos declaró que el Comité en Sesión Extraordinaria tenía un largo y decepcionante historial, puesto que obedecía a la voluntad de unos pocos Miembros y de los asesores de algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) de imponer una visión desalentadora del desarrollo, incluso a los Miembros para los que el desarrollo sostenible era una necesidad. Lamentablemente, esos pocos Miembros se aferraban a ideologías fallidas. No parecían dispuestos a adaptarse a las oportunidades que se presentaban, y estaban muy descontentos con que otros países con dificultades similares pudieran optar por opciones distintas. Estaban convencidos de que el camino para lograr un desarrollo sostenible no era su plena integración en el sistema de comercio, sino todo lo contrario. La delegación del orador no podía dejar de pensar en lo que podría haberse logrado si esos Miembros hubieran aprovechado los dos últimos decenios para aplicar los compromisos contraídos en el marco de la OMC e integrarse en las actuales cadenas de suministro mundiales. Desafortunadamente, esos Miembros veían con recelo los compromisos asumidos por otros Miembros en el marco de su adhesión a la OMC. Desdeñaban del proceso de adhesión y parecían no estar satisfechos con los resultados, que mostraban sistemáticamente que los Miembros que se habían adherido en virtud del artículo XII habían registrado un crecimiento del comercio superior al de los demás Miembros, incluso después de excluir a China. Añadió que a la delegación de su país no le sorprendían las propuestas, pero aun así le decepcionaban. Hacía ya algún tiempo, su delegación había pedido a esos Miembros que intentasen de buena fe ser constructivos y adoptasen un nuevo enfoque. Era evidente que esa petición no se había tenido en cuenta. La mayoría de las propuestas del G90 ya se habían presentado de forma similar en 2015, y nunca estuvieron cerca de lograr un consenso. Los pocos elementos añadidos agravaban las preocupaciones de los Estados Unidos, en lugar de darles respuesta.

18. Con respecto a las nuevas propuestas, su delegación consideraba que la propuesta 9 sobre la transferencia de tecnología no era viable. Añadió que su delegación no estudiaría la cuestión de reducir el mandato del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología. De manera análoga, era obvio que la propuesta 10 sobre la adhesión de los PMA tenía por objeto convertir el proceso de adhesión a la OMC en un proceso político. Su efecto a largo plazo sería que se negaría a los PMA en proceso de adhesión la posibilidad de utilizar dicho proceso para reformar sus regímenes comerciales y asumir compromisos para atraer inversiones y comercio, por lo que se obstaculizaría el desarrollo sostenible en los PMA, en lugar de fomentarlo. La propuesta también daba a entender que las directrices de 2012 sobre la adhesión de los PMA no funcionaban, algo con lo que su delegación estaba en rotundo desacuerdo. En los 5 años transcurridos desde la adopción de las directrices por consenso, cinco PMA se habían adherido a la OMC, frente a solo cuatro en los 10 años anteriores a 2012. Actualmente, otros tres PMA participaban con entusiasmo y avanzaban en el proceso de adhesión, y varios más habían manifestado un gran interés.

19. El representante señaló que en caso de aceptarse las 10 propuestas se iniciaría de inmediato una competencia a la baja. Si fuese legítimo que un subconjunto de Miembros gozase de una excepción permanente de las normas acordadas con anterioridad, todos los demás Miembros exigirían lo mismo. Esto aumentaría las solicitudes de excepciones, y el ciclo volvería a repetirse. La producción podría aumentar temporalmente, pero solo hasta la inevitable reacción, caracterizada por una avalancha de subvenciones, normas de contenido nacional y otras medidas regresivas, seguidas de esfuerzos para cerrar el acceso a los mercados. Era difícil comprender cómo podían esperar los proponentes que se lograra un consenso sobre las propuestas. Su delegación lamentaba decir que el objetivo parecía ser presionar a la Presidenta y a los Miembros a iniciar un proceso que serviría de plataforma para imponer la idea de que la OMC se oponía al desarrollo y era ineficaz, y ofrecer una imagen de parálisis y fracaso. La delegación de los Estados Unidos no compartía ese objetivo y no ofrecería su apoyo para conseguirlo. Por ello, su delegación no examinaría las propuestas presentadas, más allá de lo que había dicho en la reunión en curso. Tales propuestas no constituían una base de trabajo, y para los Estados Unidos ningún proceso conduciría a un debate productivo sobre esas propuestas.

20. La representante del Canadá indicó que su país había llevado a cabo un examen preliminar de las propuestas del G90 y le había sorprendido su similitud con las presentadas en 2015, que no habían logrado un consenso tras amplios debates y una ardua labor tanto en la etapa previa a la Conferencia Ministerial de Nairobi como durante su celebración. En aquella ocasión, el Canadá había expresado una serie de preocupaciones en relación con las propuestas, entre las que figuraban la falta de diferenciación entre los países en desarrollo, la inclusión de una asistencia técnica obligatoria, las amplias excepciones a las principales obligaciones de la OMC y las limitaciones de los derechos de los Miembros a reglamentar en aras del interés público. El Canadá había pedido que los proponentes explicasen los problemas específicos que pretendía abordar cada propuesta y de

qué forma unas políticas que privarían a los inversores, los comerciantes y los consumidores de seguridad y previsibilidad podrían contribuir positivamente a un crecimiento económico sostenible y a una mayor integración de los países en desarrollo y los PMA en el sistema multilateral de comercio. El Canadá había participado de manera constructiva y de buena fe en numerosas reuniones informales en los preparativos de la Conferencia Ministerial de Nairobi y durante su celebración, con el fin de obtener un resultado en materia de trato especial y diferenciado para la Décima Conferencia Ministerial de la OMC. Pese a la dificultad de las conversaciones, se habían logrado algunos progresos en la reducción de la gran disparidad entre las posiciones sobre determinadas propuestas. Esos progresos, aunque pequeños, no parecían haberse plasmado en la reciente comunicación del G90 al Comité en Sesión Extraordinaria. Los proponentes no se habían puesto en contacto con el Canadá para hablar del contenido de las propuestas presentadas. Por consiguiente, en la medida en que no habían cambiado las propuestas y no se habían facilitado explicaciones, la posición de su delegación seguía siendo la misma. El Canadá no podía aceptar las propuestas. La experiencia demostraba que el tipo de enfoque adoptado no había permitido lograr resultados. Por ello, crecía su preocupación ante la posibilidad de embarcarse de nuevo en una tarea cuyo resultado pudiera debilitar el sistema multilateral de comercio basado en normas. Junto a otros Miembros, el Canadá se había comprometido a defender este sistema frente a un movimiento de oposición a la mundialización. Su delegación había asumido el compromiso de mantener los mercados abiertos y luchar contra el proteccionismo. Además, el Canadá reconocía que los beneficios del comercio no se habían distribuido de forma suficientemente amplia y que los Gobiernos podían y debían dedicar mayores esfuerzos a garantizar que la política comercial fuese más inclusiva, tanto en el plano nacional como internacional. El Canadá no era el único país que elaboraba enfoques progresistas en materia de política comercial. El Comité en Sesión Extraordinaria debía examinar propuestas que ayudasen a los países en desarrollo y los PMA a integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio, en lugar de excluirlos. Su delegación animaba a los proponentes y a todos los países en desarrollo Miembros a volver a evaluar la forma en que este órgano de negociación podría contribuir a lograr resultados significativos en materia de trato especial y diferenciado. El Canadá estaba dispuesto a participar en ese debate. Por último, con respecto a la propuesta de la Presidenta sobre cómo proceder y de pasar al modo informal, el Canadá prefería seguir debatiendo de manera formal para que las declaraciones, los debates y las observaciones formuladas quedaran registrados.

21. El representante del Japón manifestó que su delegación compartía la preocupación expresada por los Estados Unidos y el Canadá sobre las propuestas presentadas por el G90. Para el Japón, las cuestiones relativas al comercio y el desarrollo eran importantes, por lo que participaba activamente en los debates conexos que tenían lugar en todos los órganos de la OMC, especialmente en el contexto del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) y del Comité en Sesión Extraordinaria. El Japón tenía la firme convicción de que el comercio desempeñaba un papel clave en el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los PMA. Para que un país en desarrollo aprovechara los beneficios del comercio, era fundamental atraer inversiones e integrarse en las cadenas de valor mundiales o regionales. La consecución de ese objetivo exigía crear un entorno comercial previsible, transparente y estable. El sistema multilateral de comercio basado en normas ofrecía a los Miembros una plataforma sólida para ese entorno comercial, que era indispensable para el desarrollo. Las disciplinas de la OMC eran su fundamento. Sin embargo, las nuevas propuestas presentadas ese día ante el Comité en Sesión Extraordinaria eran totalmente incompatibles con este enfoque. No reflejaban el debate celebrado durante el proceso previo a la Décima Conferencia Ministerial, y casi todas estaban encaminadas a desviarse en gran medida de las disciplinas de la OMC, lo que en última instancia disminuiría la transparencia y la previsibilidad -pilares del sistema multilateral de comercio previsto en el marco de la OMC- y, por lo tanto, perjudicaría al entorno comercial de un país. Obviamente, en algunas situaciones esa desviación resultaría necesaria, pero esos casos debían considerarse una excepción y no la norma, y ser aplicados solo para aquellos países que lo requiriesen realmente y en la medida en que fuera necesario. Se trataba de una medida correctiva que debía utilizarse con las debidas cautela y prudencia. La posición del Japón sobre esas cuestiones seguía siendo la misma que dos años antes. El Japón estaba dispuesto a participar en un debate centrado en identificar los problemas reales y examinar medidas correctivas que aportaran una ayuda concreta a los países que realmente la necesitaban, en particular los PMA. Sin embargo, no podía aceptar que se diera carta blanca para desviaciones sin limitarlas a aquellos países que realmente lo necesitaran; de lo contrario, se pondría en peligro el estado de derecho en el marco de la OMC y, en última instancia, se perjudicaría a todo el sistema. Los Miembros parecían mantener las mismas posiciones que dos años antes, cuando el fracaso estaba garantizado. No se debía repetir el mismo error. El Japón confiaba en que los proponentes revisarían su enfoque a fin de poder explorar resultados significativos en esta importante esfera del desarrollo para la Undécima Conferencia Ministerial.

22. El representante de la India afirmó que su delegación consideraba que el sistema multilateral de comercio era muy favorable para los países en desarrollo, en especial para los más pobres y los más marginados. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, que eran parte integrante del sistema multilateral de comercio, tenían por objeto lograr que los países en desarrollo y los PMA Miembros pudiesen integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio, y obtener así el máximo beneficio económico. Dadas las preocupaciones expresadas por algunos Miembros con respecto a la eficacia y el funcionamiento de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, los Ministros reunidos en Doha habían otorgado el claro mandato enunciado en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha de que se examinasen todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Aunque los Miembros venían examinando esas cuestiones desde 2002, lamentablemente no se habían logrado grandes progresos en relación con ese mandato. En el período previo a Nairobi, los Miembros habían mantenido intensas negociaciones sobre las 25 propuestas relativas a Acuerdos específicos y la India había participado de forma constructiva en esos debates, pero no habían podido lograrse resultados positivos en la Décima Conferencia Ministerial.

23. En este contexto, la delegación de su país consideraba que las propuestas de texto presentadas por el G90 ofrecían un aporte y una base útiles para hacer avanzar los trabajos en esta importante área para los países en desarrollo, incluidos los PMA. Su delegación entendía que las 10 propuestas relativas a Acuerdos específicos permitirían a los países en desarrollo y los PMA promover la industrialización, la transformación estructural y la diversificación de sus economías, que tanto necesitaban para elevar el nivel de vida de su población y facilitar su integración en el sistema multilateral de comercio. La India reconocía y entendía los fundamentos de las propuestas del G90. Para su delegación era fundamental lograr avances y resultados sustanciales en los "aspectos relativos al desarrollo" del Programa de Trabajo de Doha. La India estaba dispuesta a participar de manera constructiva en los debates del Comité en Sesión Extraordinaria sobre las propuestas presentadas.

24. El representante de la Unión Europea declaró que su delegación había expresado en numerosas ocasiones su disposición a participar de manera constructiva en el examen de las cuestiones relativas al desarrollo, en particular las que afectaban a los PMA, sobre la base de un análisis que explicara claramente qué problemas y dificultades específicos justificaban la adopción de medidas concretas. A ese respecto, la UE había alentado a los Miembros a trabajar sobre propuestas realistas, teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas con respecto a propuestas anteriores sobre trato especial y diferenciado, como las examinadas antes de la Conferencia Ministerial de Nairobi. Pese a esas peticiones, su delegación observaba con gran decepción que, en lo esencial, las propuestas actuales no diferían de las de 2015. Este hecho era de lamentar, y la delegación de la UE tenía curiosidad por saber por qué los proponentes no habían tenido en cuenta las múltiples observaciones formuladas durante el proceso de 2015 y por qué no habían adoptado nuevos enfoques. En su lugar, habían presentado propuestas recicladas que eran incluso menos realistas y más ambiciosas, y que parecían acentuar las divergencias entre las posiciones. Seguían notando que se tenía la percepción, a su juicio incorrecta, de que todo lo vinculante en las normas de la OMC de alguna manera no era bueno para el desarrollo. La India acababa de afirmar que esas propuestas eran buenas para la integración de los proponentes en el sistema multilateral de comercio. El orador se preguntaba cómo podría ayudar en ese sentido la suspensión de los artículos III y XI durante 15 años. Al igual que antes de la Conferencia Ministerial de Nairobi, la UE seguía sin ver el valor añadido de las propuestas del G90 que, a juicio de su delegación, solo servirían para debilitar las normas de la OMC. En la medida en que no se habían tenido en cuenta las preocupaciones expresadas sobre las propuestas similares anteriores, y dado que las propuestas presentadas eran aún menos realistas, la delegación de la UE no se mostraba optimista respecto al logro de un consenso sobre las propuestas revisadas del G90. El orador deseaba reiterar la posición de la UE, que ya se había explicado en diversas ocasiones en el pasado. Por propuestas realistas, la UE entendía propuestas que fueran coherentes con los principios fundamentales firmemente establecidos de los Acuerdos de la OMC. Unas propuestas que pretendían suspender la aplicación de disposiciones sobre la base de vagos criterios durante un período de 15 a 30 años, con cláusulas renovables automáticamente, no eran lo que la UE consideraba propuestas realistas. A lo que se refería la UE era a que las propuestas debían centrarse en obstáculos específicos cuya eliminación beneficiara a los países en desarrollo, especialmente a los Miembros de la OMC menos adelantados. El representante añadió que la UE seguía resuelta a lograr que Buenos Aires fuera un éxito, pero su delegación temía que las propuestas presentadas no ayudaban a alcanzar este objetivo. Como siempre, la UE estaba dispuesta a trabajar de forma constructiva en ideas realistas, si bien los

proponentes aún tenían que llevar a cabo una labor considerable y, lo más importante, un análisis realista sustancial para que esa participación pudiera justificarse.

25. La representante de Singapur dijo que, a juicio de su delegación, el G90 había hecho grandes esfuerzos y un ejercicio de introspección al reflexionar sobre sus prioridades y limitar sus propuestas a aquellas que, en opinión de sus miembros, permitirían abordar sus principales preocupaciones económicas, es decir, la transformación estructural, la industrialización y la diversificación. Señaló también que la comunicación del G90 contenía propuestas nuevas, por ejemplo sobre la transferencia de tecnología y la adhesión de los PMA. Singapur esperaba que a medida que el Comité en Sesión Extraordinaria profundizara en los debates sobre esas propuestas, los miembros del G90 darían ejemplos concretos y estudios de casos prácticos que pusieran de manifiesto las dificultades y los problemas a los que se enfrentaban para aplicar o beneficiarse de las actuales disposiciones sobre trato especial y diferenciado pertinentes de los Acuerdos de la OMC, y mostrarán que esas disposiciones eran inadecuadas. Esto permitiría a los Miembros comprender mejor el fundamento de esas propuestas, y encontrar colectivamente formas de resolver esos problemas sin socavar el sistema multilateral de comercio basado en normas. La representante añadió que era necesaria la participación activa de todos los Miembros para lograr resultados en la Undécima Conferencia Ministerial en el poco tiempo que les quedaba. Tras señalar que los anteriores debates del Comité en Sesión Extraordinaria sobre las propuestas relativas a Acuerdos específicos habían sido difíciles, dijo que su delegación instaba a los Miembros a mantener un espíritu abierto y trabajar de forma creativa para encontrar soluciones aceptables para todos. Singapur estaba dispuesto a participar de manera constructiva en ese proceso.

26. La representante de Suiza declaró que su delegación atribuía gran importancia a las cuestiones relativas al desarrollo en el marco de la OMC, incluida la labor sobre trato especial y diferenciado. Para Suiza, encontrar vías que permitieran mejorar la integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio e incrementar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo Miembros seguía siendo un objetivo fundamental. La experiencia de los últimos 16 años en el Comité en Sesión Extraordinaria había demostrado que la labor sobre las propuestas relativas a Acuerdos específicos era difícil. La oradora dudaba de que la última serie de propuestas fuera a acercar a los Miembros a un entendimiento o incluso a un acuerdo. Su delegación tenía la impresión de que esas propuestas no trataban de retomar los debates sustantivos celebrados 2 años antes en el período previo a Nairobi. Tampoco parecían abordar eficazmente la cuestión de la diferenciación dentro del amplio grupo, tan diverso, de los países en desarrollo. Se partía del supuesto, con el que Suiza no estaba de acuerdo, de que las normas vigentes de la OMC tendían a obstaculizar el desarrollo económico de los países en desarrollo y su participación efectiva en el comercio mundial. Las propuestas buscaban obtener flexibilidades que podrían erigir nuevos obstáculos al comercio y ser invocadas unilateralmente por una gran mayoría de los Miembros de la OMC, lo que socavaría la apertura y la previsibilidad del sistema multilateral de comercio. Se trataba de una perspectiva y un objetivo que Suiza no compartía. Su delegación consideraba que las normas de la OMC desempeñaban un papel importante en la creación de estabilidad y previsibilidad, fomentaban la buena gobernanza y, en general, ofrecían mejores oportunidades comerciales y económicas. Como ponía de manifiesto el *Examen estadístico del comercio mundial de la OMC 2016*, el crecimiento de los mercados nacionales en muchos países en desarrollo ofrecía nuevas oportunidades comerciales a los Miembros menos avanzados en su desarrollo económico. El comercio Sur-Sur había registrado un crecimiento mayor que el comercio Norte-Sur. Por lo tanto, a juicio de Suiza las nuevas flexibilidades para los Acuerdos existentes debían evitar socavar esas tendencias positivas y seguir estando limitadas a casos claros de necesidad, principalmente los PMA. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) era un valioso ejemplo de cómo podía abordarse el trato especial y diferenciado de manera eficaz. La oradora dijo que su delegación seguía dispuesta a estudiar soluciones concretas que resolvieran, cuando fuera posible, los problemas que aquejaban a las economías de los proponentes.

27. La representante de Noruega señaló que, en el momento de analizar las propuestas revisadas, los Miembros debían tener en cuenta las deliberaciones anteriores del Comité en Sesión Extraordinaria para ser lo más eficientes posible. Recordó los debates sobre las propuestas relacionadas con los Acuerdos sobre las MIC, Salvaguardias, Subvenciones y Medidas Compensatorias y Valoración en Aduana, por poner unos pocos ejemplos, celebrados durante el período previo a la Décima Conferencia Ministerial. Los Miembros no habían conseguido llegar a un acuerdo y, en última instancia, las diferencias fundamentales ensombrecían cualquier posibilidad de alcanzar un resultado en Nairobi. En la etapa previa a Nairobi, Noruega había colaborado muy estrechamente con otros Miembros en el Comité en Sesión Extraordinaria para intentar determinar

esferas de convergencia sobre las entonces 25 propuestas relativas a Acuerdos específicos. Sin embargo, durante el proceso, enseguida resultó evidente que los Miembros tenían opiniones fundamentalmente diferentes respecto de estas propuestas y no estaban necesariamente convencidos de que la mejor manera de proceder fuera concediendo exenciones a Acuerdos vigentes de la OMC o creando decisiones nuevas relativas a esas propuestas. Era poco probable que se hubieran solucionado estas diferencias de dos años atrás. Algunas de las declaraciones formuladas en la reunión en curso habían confirmado esta impresión. La oradora sugirió que, para resultar eficaces y orientarse específicamente a los resultados, los Miembros debían determinar con rapidez en qué esferas era más probable lograr la convergencia y centrarse en ellas en las siguientes reuniones. En cuanto al análisis de las propuestas revisadas del G90, Noruega continuaba teniendo especial interés en los PMA y en los desafíos a los que se enfrentaban.

28. La representante del Taipei Chino afirmó que, tras recibir las 10 propuestas relativas a Acuerdos específicos del G90, su delegación había puesto en marcha un proceso de intensos debates sobre todos estos temas importantes para los países en desarrollo Miembros y los PMA. El Taipei Chino había reconocido de inmediato que las propuestas abarcaban una gran variedad de asuntos y que, en cierta medida, no eran muy distintas en el fondo de las analizadas por los Miembros en 2015. Como comentario preliminar, el Taipei Chino veía algunos elementos positivos en las propuestas, por ejemplo, en relación con la adhesión de los PMA. Su delegación aguardaba con interés participar en las negociaciones sobre las propuestas revisadas y esperaba sinceramente que estas propuestas fueran parte del paquete de medidas en favor del desarrollo de la Undécima Conferencia Ministerial.

29. El representante del Pakistán afirmó que la dimensión de desarrollo era esencial para establecer un sistema multilateral de comercio inclusivo y basado en normas. Los objetivos últimos de la política y de las normas comerciales eran la reducción de la pobreza, el crecimiento, el bienestar y el desarrollo eficaces para todos los miembros de la economía mundial. Por consiguiente, el Pakistán quería que uno de los mensajes clave de la Undécima Conferencia Ministerial fuera que el desarrollo era un objetivo irrenunciable. Era importante que el sistema multilateral de comercio cumpliera sus objetivos, en especial en favor de los más pobres y marginados. En el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha se encomendaba a los Miembros fortalecer las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC para hacerlas más precisas, eficaces y operativas. A juicio del Pakistán, las cuestiones relacionadas con el trato especial y diferenciado, junto con las cuestiones relativas a la aplicación, eran esenciales para el componente de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) y disfrutaban legítimamente de trato prioritario en la Declaración Ministerial de Doha. Lamentablemente, pese a la intensa y ardua labor realizada durante los últimos 16 años, las negociaciones no habían generado aún resultados acordes con el mandato claro del párrafo 44. El representante señaló que su capital seguía analizando las propuestas, pero su delegación había observado que las 10 propuestas contenían muchos elementos importantes y esperaba con interés participar de forma constructiva en debates futuros.

30. El representante de Corea afirmó que el trato especial y diferenciado era un elemento importante de los instrumentos de la OMC y podía aportar la flexibilidad que requerían los Miembros en desarrollo, en especial los PMA, para integrarse en el sistema multilateral de comercio. El trato especial y diferenciado constituía una excepción a las disciplinas de la OMC que podía aplicarse únicamente en condiciones bien definidas. Por consiguiente, si alguna propuesta podía resultar perjudicial para el sistema multilateral de comercio basado en normas, Corea no podría considerar las excepciones necesarias. Corea ya había reiterado este principio en los debates previos a la Décima Conferencia Ministerial. Las propuestas revisadas del G90 no reflejaban plenamente este principio fundamental ni esos debates. Esta situación seguiría dificultando los esfuerzos, ya que los Miembros podían esperar enfrentarse a las mismas líneas divisorias debido a las diferencias fundamentales existentes en los enfoques del trato especial y diferenciado. Para que pudieran continuar los debates sobre trato especial y diferenciado en el Comité en Sesión Extraordinaria, las propuestas revisadas debían apoyarse en el principio fundamental de que el trato especial y diferenciado solo debía facilitarse a los Miembros más necesitados y en condiciones bien definidas. El representante instó a los miembros del G90 a revisar sus propuestas teniendo en cuenta las preocupaciones compartidas por los Miembros durante las negociaciones de la Décima Conferencia Ministerial y reiteradas en la reunión en curso.

31. La representante de Hong Kong, China expresó el reconocimiento de su delegación por el arduo trabajo de recopilación de las propuestas revisadas realizado por los proponentes. Afirmó que el desarrollo era un elemento central de las cuestiones relacionadas con las normas de la OMC y que todos los Miembros compartían esa opinión. Hong Kong, China era un firme defensor del sistema

multilateral de comercio basado en normas. Su delegación tomaba nota de que las disposiciones de trato especial y diferenciado formaban parte integrante de los Acuerdos de la OMC y estaba convencida de que, para posibilitar la mejor integración de los Miembros menos adelantados y en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, era esencial hacer que estas disposiciones fueran eficaces y operativas. Esperaba que todos los Miembros pudieran mantener una actitud abierta y flexible y contribuir a un debate constructivo, innovador e intensivo sobre las propuestas presentadas a fin de alcanzar progresos concretos y significativos en la Undécima Conferencia Ministerial.

32. El representante de Bangladesh dijo que le gustaría confirmar que todos los miembros del G90, que incluía al Grupo ACP, el Grupo de PMA y el Grupo Africano, habían participado de forma activa en el proceso de redacción de las propuestas, y por este motivo se había tardado tanto en presentarlas al Comité en Sesión Extraordinaria. El proceso había comenzado en octubre de 2016 y no habían podido dar a conocer las propuestas hasta julio de 2017. La impresión de algunas delegaciones de que las propuestas solo estaban siendo promovidas por un pequeño grupo de países en desarrollo no era correcta. En las propuestas presentadas por el G90, los proponentes habían intentado plasmar el trabajo y los debates que habían tenido lugar sobre algunas de esas propuestas antes y durante la Conferencia Ministerial de Nairobi. El G90 entendía las preocupaciones y había intentado responder a ellas, aunque probablemente la manera de abordarlas no reflejaba cómo otros Miembros pensaban que había que tenerlas en cuenta. El problema podría residir en las diferencias de planteamiento de los proponentes y de otros Miembros. Sin embargo, las conversaciones en el Comité en Sesión Extraordinaria siempre podían contribuir a encontrar un terreno común. En referencia a los comentarios de algunos Miembros de que el hecho de que el G90 intentara establecer flexibilidades en las propuestas presentadas respondía a su deseo de no integrarse en el sistema multilateral de comercio, el orador pidió que se explicara esa percepción.

33. La representante de Tailandia afirmó que, ahora que el Comité en Sesión Extraordinaria había recibido las propuestas de los proponentes, era importante que todos los Miembros las consideraran con un espíritu abierto.

34. La representante de China indicó que su delegación creía firmemente que la dimensión de desarrollo era el pilar de las negociaciones del PDD y que, en consecuencia, la mejora de las disposiciones de trato especial y diferenciado era uno de los temas más importantes. China agradeció el esfuerzo conjunto de los proponentes por presentar la propuesta, que contenía 10 esferas prioritarias relativas al trato especial y diferenciado. Aunque China continuaba celebrando consultas en la capital, estaba dispuesta a colaborar con los proponentes y con otros Miembros sobre la base de esas propuestas, con miras a alcanzar un resultado positivo en la Undécima Conferencia Ministerial. Su delegación esperaba que los Miembros participarían en debates constructivos para abordar las cuestiones y las inquietudes especificadas por los proponentes, de acuerdo con el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha, con miras a hacer las disposiciones de trato especial y diferenciado más precisas, eficaces y operativas. Esto podía contribuir en gran medida a mejorar la inclusividad y mitigar el déficit de desarrollo del sistema multilateral de comercio.

35. El representante de Uganda dijo que los miembros del G90 estaban dispuestos a colaborar con todos los Miembros y preparados para hacerlo. La presentación de las propuestas se había demorado tanto tiempo porque el G90 era un grupo grande y diverso y el proceso interno de coordinación y consulta necesario para conseguir la implicación de todos sus miembros era una tarea difícil. La idea de que se trataba simplemente de un grupo pequeño de Miembros cuyo interés era prolongar este proceso no era exacta. El G90 había seguido un proceso intensivo en todos los niveles en sus propios grupos. Lo que el G90 debía justificar eran las propuestas planteadas, no la manera de llegar a ellas. La insinuación de que había ONG o grupos de estudios detrás de esas propuestas era injusta y muy tendenciosa. El orador recordó los debates pasados en la esfera de la industrialización y señaló que esos temas eran los que menos se habían debatido. No se había debatido lo suficiente sobre muchas de las propuestas que el G90 había recuperado en la comunicación reciente. Tras haber oído ese día opiniones diversas sobre la manera en que los países en desarrollo y los PMA podrían integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio, los proponentes estaban perplejos. Parecían existir perspectivas completamente diferentes sobre qué suponía la integración en el sistema multilateral de comercio. Los Miembros conocían bien la contribución del G90 al comercio mundial y las dificultades a las que se enfrentaba. No había nada nuevo en esas propuestas que no se hubiera basado en el contexto histórico de los Acuerdos de la OMC vigentes, los cuales preveían excepciones y períodos de transición. Los Miembros tenían que reflexionar sobre cuáles eran el objetivo y el propósito de esos instrumentos, si la flexibilidad proporcionada a los Miembros más débiles era

suficiente y en qué medida se había utilizado y había resultado beneficiosa esa flexibilidad. El orador añadió que los proponentes entendían bien el asunto de la diferenciación, pero no estaba convencido de que una cuestión sistémica como esta debiera tratarse en el Comité en Sesión Extraordinaria. Este tema debía involucrar a todas las partes, horizontalmente en la OMC, por lo que el G90 no pretendía resolverlo aquí. Lo que el G90 había intentado hacer era restringir el ámbito de aplicación.

36. La representante de Indonesia afirmó que su país creía en la importancia del trato especial y diferenciado, en especial para los países en desarrollo y los PMA, y consideraba que algunos elementos de las propuestas contribuirían positivamente a que los proponentes logaran sus aspiraciones de desarrollo.

37. La representante de Camboya dijo que su delegación tomaba nota de los comentarios formulados y esperaba realizar una lectura detallada y sustantiva de cada propuesta. Su delegación se pondría en contacto y consultaría con otros Miembros en diferentes configuraciones para analizar bilateral y plurilateralmente las propuestas.

38. El representante de los Estados Unidos secundó la propuesta del Canadá de que los debates se celebraran en modo formal de manera que los Miembros pudieran disponer de un registro de las opiniones expresadas.

39. La Presidenta afirmó que los Miembros agradecían y apoyaban ampliamente la continuación de los debates en el Comité en Sesión Extraordinaria sobre la base de las propuestas del G90. Señaló que existían nuevas propuestas en materia de transferencia de tecnología y adhesión de PMA. Algunos Miembros consideraban que las propuestas seguían la misma trayectoria que en la etapa previa a Nairobi y que, por ello, los debates estaban condenados al fracaso. Otros, sin embargo, eran partidarios de un enfoque nuevo. En su opinión, se debía realizar como mínimo una lectura detallada de las propuestas. La primera lectura debía completarse a más tardar a mediados de octubre. Posteriormente, los Miembros podrían evaluar colectivamente la situación y decidir sobre la manera de proceder. La Presidenta animó a los Miembros a mantener consultas entre ellos e intentar encontrar un terreno común para continuar avanzando. Los Miembros debían estar dispuestos a hablar y a escucharse unos a otros. La flexibilidad, la avenencia y la voluntad política serían factores clave para lograr un buen resultado en la Undécima Conferencia Ministerial en este ámbito. También hizo notar que un Miembro había sugerido que los debates sobre las propuestas se celebraran en un contexto formal. Afirmó que estaba dispuesta a trabajar de cualquier manera que hiciera sentirse cómodos a los Miembros.

40. El Comité en Sesión Extraordinaria tomó nota de las declaraciones formuladas.

41. Antes de suspender la reunión, la Presidenta anunció que la siguiente reunión se celebraría el 14 de septiembre de 2017, cuando el Comité en Sesión Extraordinaria iniciaría la lectura de cada propuesta. La reunión se celebraría en modo formal.

C. OTROS ASUNTOS

42. No se había planteado ninguna cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".

43. La reunión se suspendió.

REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

44. La quincuagésima segunda reunión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se reanudó el 14 de septiembre de 2017.

45. La Presidenta indicó que en la reunión del 19 de julio de 2017 los proponentes habían presentado sus propuestas de trato especial y diferenciado revisadas, contenidas en el documento JOB/TNC/60-JOB/DEV/48 y habían proporcionado una breve justificación de cada una de ellas. En esa reunión, los Miembros habían formulado opiniones preliminares y observaciones generales sobre las propuestas. La reunión se suspendió en el entendimiento de que se reanudaría el 14 de septiembre, a fin de iniciar una primera lectura sustantiva de cada propuesta en un contexto formal. También había esperado que los Miembros participaran constructivamente en el debate sobre las propuestas con miras a finalizar medidas inmediatas y concretas de trato especial y diferenciado antes de la Undécima Conferencia Ministerial. Los Miembros tenían mucho trabajo por delante y el

tiempo no jugaba a su favor. Solamente quedaban 10 semanas hasta finales de noviembre para identificar posibles resultados para la Conferencia Ministerial de Buenos Aires, por lo que el Comité en Sesión Extraordinaria tendría que trabajar arduamente con el único objetivo de realizar avances concretos para poder lograr un resultado positivo en la Undécima Conferencia Ministerial. Por consiguiente, la Presidenta instó a los Miembros a que en sus intervenciones fueran sucintos y se centraran en las tareas en cuestión. A continuación, la Presidenta procedió a analizar las propuestas en orden secuencial de acuerdo con la numeración presentada por los proponentes. También afirmó que su objetivo era completar la primera lectura de todas las propuestas para mediados de octubre de 2017.

46. El representante de Rwanda hizo una presentación general de las propuestas. Recordó que el G90 estaba compuesto por el Grupo Africano, el Grupo de PMA y el Grupo ACP. Los tres Grupos contaban con un detallado proceso de consultas internas para acordar posturas comunes y adoptar decisiones. El objetivo del G90 al redactar las propuestas contenidas en el documento JOB/DEV/48-JOB/TNC/60 era acordar instrumentos de política comercial que promovieran la transformación estructural, la diversificación y la industrialización en las economías de los proponentes. En su comunicación, el G90 había sugerido un enfoque que atendería las necesidades de sus pueblos al abordar los problemas derivados de los altos niveles de desindustrialización, pobreza, bajos ingresos y desempleo, en especial entre los jóvenes. En África, el 54% de la población de 46 países vivía aún en la pobreza, un tercio de los jóvenes estaba desempleado, otro tercio trabajaba en condiciones de vulnerabilidad, y tan solo uno de cada seis tenía un empleo asalariado. Aunque cada año se incorporaban a la vida laboral entre 10 y 12 millones de jóvenes, tan solo se creaban 3,1 millones de puestos de trabajo. Sin embargo, la CEPA había sugerido que, transformando apenas un 5% del volumen de sus exportaciones de minerales antes de la exportación, África podría crear 5 millones de puestos de trabajo más al año. Aquí es donde entraba en escena el trato especial y diferenciado.

47. Recordando el mandato ministerial enunciado en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha en relación con el trato especial y diferenciado, el orador indicó que los Ministros habían acordado examinar todas las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado con miras a fortalecerlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Si bien los Miembros coincidían en la importancia y la necesidad de desarrollar las economías de los países en desarrollo y PMA, parecían tener ideas diferentes sobre el significado exacto del concepto de desarrollo y cómo conseguirlo. Invitó a cada Miembro a plantearse las preguntas siguientes al examinar las propuestas presentadas. ¿Cómo aborda su intervención los problemas prioritarios que dificultan la participación efectiva de los países en desarrollo, en especial los PMA y los países de ingresos bajos Miembros, en el sistema multilateral de comercio? ¿Tiene valor económico en cuanto a promoción de los intereses comerciales y de desarrollo de los PMA y las economías vulnerables? ¿Cómo pretende la intervención aumentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, los PMA y los países de ingresos bajos Miembros? ¿Cómo contribuye a mejorar la prestación eficaz de asistencia técnica y financiera o ayuda para el comercio? ¿Ofrece a la política de desarrollo la flexibilidad necesaria para la acción y el uso de instrumentos de política, como la protección de las industrias nacientes y la industrialización? A continuación, afirmó que, para cumplir el mandato del párrafo 44, las propuestas debían redactarse en un lenguaje jurídicamente vinculante y no de máximo empeño, y debían contribuir a resolver las dificultades específicas a las que se enfrentaban los Miembros. Debían ser precisas, exactas y específicas, eficaces y operativas. El Comité en Sesión Extraordinaria debía evitar repetir los debates retóricos y tortuosos de 2015 y esforzarse por encontrar soluciones comunes que garantizaran la credibilidad de esta organización ante quienes se sentían perdedores.

48. El representante de Bangladesh presentó la propuesta del G90 sobre las secciones A y C del artículo XVIII del GATT y afirmó que ese artículo era el único del GATT que permitía que determinados países en desarrollo, en concreto los países aludidos en el párrafo 4 a), introdujeran medidas tradicionales de política comercial orientadas al desarrollo económico. Durante la Ronda de Tokio, las Partes Contratantes del GATT habían acordado introducir algunos cambios de procedimiento para permitir que los Miembros en desarrollo del párrafo 4 a) introdujeran esas medidas poco después de la notificación, sin someterse a procedimientos estrictos. La propuesta relativa a las secciones A y C del artículo XVIII tenía por objeto aclarar el proceso posterior a la introducción de las medidas. Esta propuesta había sido presentada por el G90 en diciembre de 2015, tras las consultas extensivas de julio de 2015 sobre la propuesta inicial para el mismo artículo. No obstante, los Miembros no habían tenido tiempo suficiente para examinar esa propuesta antes y durante la Conferencia Ministerial de Nairobi. El orador afirmó que, de conformidad con el párrafo 4 a) de la Decisión de 1979, los Miembros en desarrollo podían comunicar e introducir

medidas en el marco de las secciones A y C del artículo XVIII a fin de alcanzar ciertos objetivos de desarrollo. Los proponentes entendían que la introducción de tales medidas en el caso de un producto incluido en la Lista de los Miembros que introducían las medidas podía afectar a los intereses de los Miembros con un interés sustancial o un interés como abastecedor principal en ese producto. En consecuencia, la propuesta revisada sugería que el Miembro que introducía la medida iniciaría, de forma inmediata y previa solicitud, consultas con los Miembros que tuvieran un interés sustancial o un interés como abastecedor principal en el producto de que se tratara. Esas consultas permitirían a los Miembros en cuestión alcanzar un acuerdo y, si dicho acuerdo exigiera un reajuste de la Lista, el Miembro que introdujera la medida estaría autorizado a hacer las modificaciones necesarias en la Lista, que surtirían efecto cinco años después de la introducción de las medidas. Cuando no se pudiera llegar a un acuerdo tras realizar las consultas, la propuesta preveía la posibilidad de retorsión, pero solamente cinco años después de la introducción de las medidas. El período de cinco años se había propuesto teniendo en consideración que las medidas se adoptaban para conseguir ciertos objetivos de desarrollo. El orador también hizo referencia al Acuerdo sobre Salvaguardias, que contenía una disposición similar sobre retorsión tras tres años. Continuó explicando la justificación de la propuesta del G90 y afirmó que, debido al bajo nivel de desarrollo y a la falta de recursos humanos y financieros suficientes, los Miembros aludidos en el párrafo 4 a) no estaban en posición de recurrir a otras disposiciones de los Acuerdos de la OMC, por ejemplo, medidas de salvaguardia ni otras medidas de contingencia, para garantizar el desarrollo de determinadas industrias. En el caso de estos países, las secciones A y B del artículo XVIII eran las únicas opciones para asegurar el desarrollo de determinadas industrias. Sin embargo, desde 1995 las disposiciones de procedimiento habían impedido que los intentos de los países en desarrollo Miembros de invocar estas disposiciones generaran resultados positivos. Los proponentes esperaban que la introducción de cambios menores en los procedimientos, como se sugería en la propuesta revisada, haría que la disposición fuera eficaz y operativa y sentaría una base legal para que los países en desarrollo concedieran a sus industrias la protección que tanto necesitaban. En este sentido, los proponentes esperaban que los Miembros examinarían de forma constructiva la propuesta revisada presentada en el documento JOB/DEV/48-JOB/TNC/60. Los proponentes estarían encantados de responder a las preguntas de los demás Miembros.

49. Al expresar su disposición para examinar constructivamente los asuntos relacionados con el desarrollo, en especial los que afectaban a los PMA, el representante de la Unión Europea afirmó que cualquier debate sobre las propuestas debía basarse en un análisis que explicara de forma clara cuáles eran los problemas específicos y justificara líneas de acción concretas. En este sentido, la delegación de la UE había animado a los Miembros a trabajar en propuestas realistas, teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas en relación con las propuestas de trato especial y diferenciado anteriores. Así, su delegación quería evitar repetir el debate vacío y frustrante que había llevado a los Miembros a un resultado insatisfactorio en este ámbito en la Conferencia Ministerial de Nairobi. La reacción de la UE a las propuestas presentadas seguía siendo de decepción. La primera reunión de julio había puesto de manifiesto que existían entre los Miembros diferencias de opinión claras sobre cómo abordar el trato especial y diferenciado. Más concretamente, las propuestas revisadas no mejoraban suficientemente las amplias excepciones genéricas que había examinado el Comité en Sesión Extraordinaria en el pasado. La UE creía firmemente que la propuesta no respondía a un objetivo de desarrollo real. Los Miembros debían debatir de forma más profunda y fundamental cómo podría el comercio actuar como motor de desarrollo. A continuación afirmó que, desde la última reunión del Comité en Sesión Extraordinaria en julio de 2017, la UE se había reunido con los proponentes y había mantenido conversaciones constructivas, en las que cada una de las partes había tenido la oportunidad de conocer las opiniones y preocupaciones de la otra parte. En lo que atañe a la UE, el orador explicó por qué se consideraba que, con las mejores intenciones, este proceso de negociación tenía pocas probabilidades de éxito si seguía la trayectoria que le habían dado estas propuestas. Con esto, la UE no pretendía trivializar los problemas de desarrollo a los que se enfrentaban algunos países en desarrollo y, en especial, los PMA para resultar competitivos y conseguir integrarse en el comercio mundial. La UE creía firmemente que las normas de la OMC y el sistema multilateral de comercio eran la mejor garantía para conseguir la igualdad de condiciones. Dicho esto, su delegación continuaba abierta a analizar las dificultades y los problemas que podía experimentar cualquier Miembro al aplicar las normas de la OMC y el trato especial y diferenciado existente. En estos casos, los Miembros que se enfrentaban a esos desafíos debían presentar estudios y ejemplos concretos que pusieran de relieve dificultades, limitaciones y necesidades específicas. A continuación formuló tres puntos clave: i) que la desviación de los compromisos y las normas existentes debía ser la excepción, no la regla; ii) que se debían preservar los principios fundamentales de la OMC, como el trato NMF y el trato nacional; y iii) que los diferentes niveles de los Miembros de la OMC en cuanto a su situación industrial, comercial y de desarrollo debían

reflejarse en cualquier propuesta. Al garantizar que la UE continuaría participando en los importantes asuntos destacados en las propuestas, el representante de la UE comunicó su deseo de mantener una conversación racional basada en hechos y ejemplos concretos de los problemas que enfrentaban y pretendían resolver los proponentes a través de estas propuestas. Indicó que su delegación solicitaría aclaraciones y plantearía preguntas para comprender mejor la justificación de las propuestas y también para alimentar la reflexión por parte de los proponentes al estudiar los próximos pasos. Su delegación también quería sugerir que los proponentes analizaran seriamente las medidas alternativas y realistas que podrían requerirse para avanzar hacia sus aspiraciones de desarrollo y la razón por la que, a su juicio, las normas de la OMC dificultaban este camino.

50. Para concluir su declaración, el representante de la UE pidió a los proponentes que explicaran qué quería decir la expresión "países en desarrollo con limitaciones de capacidad", ya que parecía un concepto relativamente amplio y abierto que, en teoría, lo podría englobar todo.

51. La representante del Canadá afirmó que su delegación veía con escepticismo la idea de reiniciar un proceso similar, tanto en el fondo como en el enfoque, al de años anteriores, el cual no había conseguido los resultados previstos, pese a los esfuerzos constructivos desplegados por todas las partes. Su delegación estaba de acuerdo con las delegaciones de Rwanda y la UE en que los Miembros tenían ideas diferentes sobre qué era necesario. Instó encarecidamente a los Miembros, en particular a los proponentes, a considerar enfoques alternativos para el trabajo del Comité en Sesión Extraordinaria y a examinar de qué maneras podría contribuir significativamente este órgano de negociación a la integración de los Miembros en desarrollo y PMA en el sistema multilateral de comercio. Asimismo, dijo que su delegación estaba dispuesta a participar en un examen de las propuestas honesto y basado en los hechos. A continuación formuló algunas observaciones y preguntas generales aplicables a todas las propuestas. Las preocupaciones generales que había expresado el Canadá en 2015 en relación con la mayoría de las propuestas continuaban siendo válidas en el caso de las propuestas revisadas que había presentado ahora el G90. Entre otras cosas, estas inquietudes se referían a la falta de una diferenciación significativa entre los países en desarrollo Miembros, la asistencia técnica obligatoria, las excepciones amplias a las obligaciones fundamentales de la OMC y la limitación del derecho de los Miembros a reglamentar en aras del interés público. Su delegación pidió respuesta a las preguntas siguientes, aplicables a todas las propuestas: i) ¿cuáles eran los problemas de desarrollo específicos a los que se enfrentaban los proponentes que las propuestas debían solucionar?; ii) ¿cómo contribuirían las políticas propuestas al crecimiento económico sostenible e inclusivo?; iii) ¿cómo pretendían las propuestas mejorar la integración de los Miembros en el sistema multilateral de comercio?

52. La oradora recordó la declaración formulada en la reunión de julio suspendida del Comité en Sesión Extraordinaria, en la que su delegación había declarado que no podía aceptar las propuestas. Mientras no se atendieran sus preocupaciones fundamentales y no se facilitaran respuestas satisfactorias a las preguntas planteadas, el Canadá no modificaría su posición.

53. El representante del Japón calificó de alentador escuchar que el G90 deseaba aumentar su integración en el sistema multilateral de comercio, en lugar de alejarse de él, si bien su delegación seguía teniendo dudas de que esta intención se reflejara debidamente en las propuestas revisadas. La postura básica del Japón respecto de la nueva propuesta del G90 era la misma que la expuesta en la reunión del 19 de julio de 2017. El Japón no podía aceptar, ni aceptaría nunca, un cheque en blanco para desviaciones ilimitadas de las normas vigentes de la OMC. El trato especial y diferenciado debía considerarse, en la medida necesaria y en casos excepcionales, cuando se tratara de países en desarrollo Miembros que realmente lo necesitaran. El orador también hizo hincapié en que el Comité en Sesión Extraordinaria debía emprender primero un debate honesto y fiel sobre las necesidades específicas, y posteriormente buscar las soluciones pragmáticas más adecuadas para esas necesidades. El Japón estaba dispuesto a participar en debates francos para buscar soluciones o remedios tras analizar los desafíos enfrentados por los países en desarrollo Miembros. Sin embargo, para poner en marcha un debate constructivo como este, los Miembros debían conocer casos reales y basados en los hechos de los problemas experimentados por los proponentes. Sin ellos, al Japón le resultaría verdaderamente difícil entablar debates sustantivos y significativos, ya que solo un proceso como ese podía facilitar un análisis profundo de la propuesta y ayudar a determinar si era necesario hacer más operativas las disposiciones y los procedimientos vigentes, o si eran posibles otras soluciones, como un mejor y más eficiente uso de las exenciones. Por el contrario, si los proponentes querían continuar las negociaciones adoptando un enfoque conceptual y sin base fáctica, los Miembros asistirían inevitablemente a la repetición del debate tortuoso que, como se había visto hacía dos años, estaba condenado al fracaso. Era extremadamente difícil aceptar

algunos elementos, como las excepciones permanentes e ilimitadas a las obligaciones impuestas por las normas de la OMC vigentes y la asistencia técnica y financiera obligatoria. Además, todavía había que abordar el asunto de las necesidades reales y de cómo los Miembros debían satisfacerlas. En relación con la propuesta 2, pese a la explicación facilitada por los proponentes, a juicio del Japón había una gran diferencia entre los procedimientos de la decisión de 28 de noviembre de 1979 (L/4897) y los procedimientos presentados en la propuesta revisada. Aunque dicho documento otorgaba cierta flexibilidad en la aplicación de las secciones A y C del artículo XVIII del GATT, el proceso debía iniciarse con la notificación de las medidas, no con su introducción. La propuesta preveía que el proceso comenzara con la introducción de la medida. El orador también señaló que el texto de la propuesta 2 parecía indicar que las medidas de retorsión estaban prohibidas durante los tres primeros años. La propuesta parecía encaminada a proporcionar a los países en desarrollo Miembros un cheque en blanco para apartarse de las obligaciones contraídas en virtud del GATT. Además, la secuencia del párrafo d no era clara. Al Japón le resultaba difícil entender la intención del párrafo 2.2 ya que solo parecía repetir las disposiciones de las secciones A y C del artículo XVIII del GATT. El orador también pidió que los proponentes aclararan el significado de la expresión "que tenga que hacer frente a limitaciones", así como la diferencia entre "interés sustancial" e "interés como abastecedor principal".

54. La representante de Suiza indicó que su delegación tenía una larga tradición de respaldar la integración de los países en desarrollo Miembros, en particular los PMA, en el sistema multilateral de comercio. Junto con los demás Miembros, Suiza había buscado sistemáticamente formas de aumentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo Miembros y los PMA. En referencia al debate del Comité en Sesión Extraordinaria sobre el trato especial y diferenciado, Suiza se había mantenido abierta al diálogo durante todo el proceso, que llevaba ya en marcha 16 años. Al mismo tiempo, había resaltado de forma reiterada la importancia de la OMC como organización de establecimiento de normas y basada en normas dedicada al ámbito del comercio mundial, y defensora de los principios de previsibilidad, certeza y estabilidad, los cuales desempeñaban probadamente una función clave en la mejora de las oportunidades comerciales y de desarrollo. En el pasado, los debates habían demostrado que todas las exenciones generales y amplias de los Acuerdos y compromisos vigentes de la OMC contravendrían esos principios y no contribuían a generar un consenso entre los Miembros. La oradora afirmó que su delegación quería reiterar su preocupación por el hecho de que las propuestas más recientes no se apoyaban en los debates sustantivos celebrados por los Miembros en 2015 ni se ocupaban del problema de la diferenciación. Subrayó la importancia de integrar a los PMA y los países en desarrollo Miembros en el comercio mundial y señaló que este objetivo podría alcanzarse con un enfoque acorde con los principios de la OMC. Dicho esto, la delegación de Suiza se mostró dispuesta a examinar y comentar las distintas propuestas. En referencia a la propuesta 2, la oradora indicó que los debates previos a la Décima Conferencia Ministerial habían registrado escasos progresos y no se había logrado la convergencia en este tema. El texto proponía elementos que socavarían la previsibilidad y repercutirían también en el comercio Sur-Sur. Para su delegación, apenas quedaba margen para alcanzar un acuerdo respecto de la propuesta.

55. El representante de Nigeria dijo que las propuestas debían debatirse en función de sus méritos. Los Miembros debían evitar las reacciones o las intervenciones que pudieran impedir el examen efectivo de las propuestas. Añadió que era impensable que la Undécima Conferencia Ministerial pudiera ser un éxito sin un resultado en la esfera del desarrollo.

56. El representante del Camerún pidió a los representantes de la Unión Europea y el Canadá que explicaran qué habían querido decir al preguntar por los problemas de desarrollo concretos a los que se enfrentaban los miembros del G90. Citó el ejemplo de empresas japonesas que construían escuelas primarias y prestaban asistencia técnica a tal efecto en el Camerún, el cual, en su opinión, ilustraba de forma adecuada un problema específico en el ámbito de la provisión de educación básica que afectaba al Camerún y a otros países.

57. El representante de los Estados Unidos se remitió a los comentarios formulados por su delegación en la reunión del Comité en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2017 y solicitó su plena inclusión en las actas oficiales de la reunión en curso. En esa reunión, había señalado que el Comité en Sesión Extraordinaria tenía un largo y decepcionante historial, puesto que obedecía a la voluntad de unos pocos Miembros y de los asesores de algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) de imponer una visión desalentadora del desarrollo, incluso a los Miembros para los que el desarrollo sostenible era una necesidad. Lamentablemente, esos pocos Miembros se aferraban a ideologías fallidas. No parecían dispuestos a adaptarse a las oportunidades que se

presentaban, y estaban muy descontentos con que otros países con dificultades similares pudieran optar por opciones distintas. Estaban convencidos de que el camino para lograr un desarrollo sostenible no era su plena integración en el sistema de comercio, sino todo lo contrario. La delegación del orador no podía dejar de pensar en lo que podría haberse logrado si esos Miembros hubieran aprovechado los dos últimos decenios para aplicar los compromisos contraídos en el marco de la OMC e integrarse en las actuales cadenas de suministro mundiales. Desafortunadamente, esos Miembros veían con recelo los compromisos asumidos por otros Miembros en el marco de su adhesión a la OMC. Desdeñaban del proceso de adhesión y parecían no estar satisfechos con los resultados, que mostraban sistemáticamente que los Miembros que se habían adherido en virtud del artículo XII habían registrado un crecimiento del comercio superior al de los demás Miembros, incluso después de excluir a China. Añadió que a la delegación de su país no le sorprendían las propuestas, pero aun así le decepcionaban. Hacía ya algún tiempo, su delegación había pedido a esos Miembros que intentasen de buena fe ser constructivos y adoptasen un nuevo enfoque. Era evidente que esa petición no se había tenido en cuenta. La mayoría de las propuestas del G90 ya se habían presentado de forma similar en 2015, y nunca estuvieron cerca de lograr un consenso. Los pocos elementos añadidos agravaban las preocupaciones de los Estados Unidos, en lugar de darles respuesta.

58. Con respecto a las nuevas propuestas, su delegación consideraba que la propuesta 9 sobre la transferencia de tecnología no era viable. Añadió que su delegación no estudiaría la cuestión de reducir el mandato del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología. De manera análoga, era obvio que la propuesta 10 sobre la adhesión de los PMA tenía por objeto convertir el proceso de adhesión a la OMC en un proceso político. Su efecto a largo plazo sería que se negaría a los PMA en proceso de adhesión la posibilidad de utilizar dicho proceso para reformar sus regímenes comerciales y asumir compromisos para atraer inversiones y comercio, por lo que se obstaculizaría el desarrollo sostenible en los PMA, en lugar de fomentarlo. La propuesta también daba a entender que las directrices de 2012 sobre la adhesión de los PMA no funcionaban, algo con lo que su delegación estaba en rotundo desacuerdo. En los 5 años transcurridos desde la adopción de las directrices por consenso, cinco PMA se habían adherido a la OMC, frente a solo cuatro en los 10 años anteriores a 2012. Actualmente, otros tres PMA participaban con entusiasmo y avanzaban en el proceso de adhesión, y varios más habían manifestado un gran interés.

59. El representante señaló que en caso de aceptarse las 10 propuestas se iniciaría de inmediato una competencia a la baja. Si fuese legítimo que un subconjunto de Miembros gozase de una excepción permanente de las normas acordadas con anterioridad, todos los demás Miembros exigirían lo mismo. Esto aumentaría las solicitudes de excepciones, y el ciclo volvería a repetirse. La producción podría aumentar temporalmente, pero solo hasta la inevitable reacción, caracterizada por una avalancha de subvenciones, normas de contenido nacional y otras medidas regresivas, seguidas de esfuerzos para cerrar el acceso a los mercados. Era difícil comprender cómo podían esperar los proponentes que se lograra un consenso sobre las propuestas. Su delegación lamentaba decir que el objetivo parecía ser presionar a la Presidenta y a los Miembros a iniciar un proceso que serviría de plataforma para imponer la idea de que la OMC se oponía al desarrollo y era ineficaz, y ofrecer una imagen de parálisis y fracaso. La delegación de los Estados Unidos no compartía ese objetivo y no ofrecería su apoyo para conseguirlo. Por ello, su delegación no examinaría las propuestas presentadas, más allá de lo que había dicho en la reunión en curso. Tales propuestas no constituían una base de trabajo, y para los Estados Unidos ningún proceso conduciría a un debate productivo sobre esas propuestas.

60. El orador añadió que los Estados Unidos no seguirían examinando las propuestas presentadas ya que, en opinión de su delegación, no conformaban una base de trabajo sólida y por mucho que se retocaran no se lograría obtener ningún resultado.

61. El representante de Noruega afirmó que su delegación celebraba que el G90 hubiese limitado a 10 el número de propuestas de su nueva comunicación. Durante las negociaciones previas a la Décima Conferencia Ministerial de Nairobi se había hecho evidente que los Miembros tenían puntos de vista radicalmente diferentes sobre cuál era el mejor enfoque para la integración de los Miembros en desarrollo, en especial los PMA, en el sistema multilateral de comercio y sobre si era necesario apartarse de los Acuerdos de la OMC vigentes o crear nuevas decisiones para alcanzar ese objetivo. Las opiniones expresadas hacía dos años no parecían haber cambiado. En ese sentido, el orador hizo notar que algunas de las propuestas actuales no eran significativamente diferentes de aquellas a las que los Miembros habían dedicado tanto tiempo en 2015. Por tanto, era poco probable que las propuestas revisadas pudieran propiciar un consenso. Noruega se había centrado y seguiría centrándose en analizar y explorar soluciones a los problemas a que se enfrentaban los PMA. En

opinión de Noruega, los Miembros debían determinar con rapidez en qué esferas era más probable alcanzar una convergencia y focalizar su trabajo en esos ámbitos. Al comentar la propuesta 2, el representante de Noruega dijo que, si bien los proponentes habían explicado que su intención era aclarar los procedimientos de la Decisión de 28 de noviembre de 1979 (L/4897), la propuesta parecía ampliar de forma notable el ámbito de aplicación del artículo XVIII y la Decisión antes mencionada.

62. El representante de la Unión Europea, en respuesta a la intervención de la delegación del Camerún, aclaró que en su intervención anterior había pedido que los proponentes explicaran las medidas de desarrollo concretas que querían aplicar pero no lo podían hacer debido a una disposición concreta de los Acuerdos de la OMC, y si esas medidas fomentarían el desarrollo en ese país concreto y en otros países en desarrollo. Por ejemplo, le gustaría saber en qué medida la suspensión de las obligaciones en el marco del Acuerdo sobre las MIC o la autorización de una medida por motivos de balanza de pagos durante cinco años ayudaría a un país a hacer frente a problemas específicos.

63. El representante de Australia dijo que su delegación apoyaba decididamente el debate sobre comercio y desarrollo. La prestación de ayuda a los países en desarrollo Miembros, en especial los PMA, para integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio era una prioridad para su delegación. El orador hizo notar la preocupación de su delegación con respecto a las propuestas revisadas y señaló que algunas de las propuestas presentadas por el G90 solicitaban exenciones a normas fundamentales de la OMC, lo que, según Australia, no era acorde con la manera en que, en su opinión, esos Miembros podrían integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio. El conjunto de propuestas actual era casi idéntico a las propuestas que se habían debatido ampliamente antes de la Décima Conferencia Ministerial. A su juicio, no era útil reabrir debates. Para que un debate fuera productivo, los Miembros tenían que conocer mejor las preocupaciones de los países en desarrollo Miembros y las dificultades a las que se enfrentaban para cumplir las obligaciones contraídas en el marco de los Acuerdos de la OMC. En particular, su delegación quería entender cómo repercutían esos Acuerdos en la capacidad de los Miembros para aplicar medidas necesarias para el desarrollo. En cuanto a la propuesta 2, el orador pidió que se aclarara la expresión "Miembro que tenga que hacer frente a limitaciones".

64. El representante de Rwanda dio las gracias a los Miembros por su activa participación y pidió que se distribuyeran por escrito, a través de la Secretaría, las preguntas planteadas por los Miembros para que el G90 pudiera analizarlas con atención y facilitar respuestas y aclaraciones en la siguiente reunión del Comité en Sesión Extraordinaria.

65. La Secretaría tomó nota de la petición.

66. El representante de Uganda presentó la propuesta 1 relativa al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC) y afirmó que las MIC, si se utilizaban conjuntamente con otras medidas, como las prescripciones en materia de resultados o de contenido nacional y las prescripciones en materia de transferencia de tecnología, desempeñaban una función crucial en el proceso de industrialización. De hecho, varios Miembros desarrollados las habían utilizado en su senda hacia el crecimiento industrial y el desarrollo. Señaló que el artículo 4 del Acuerdo sobre las MIC permitía a los países en desarrollo Miembros "desviarse temporalmente" de lo dispuesto en el artículo 2 en la medida y de la manera en que las disposiciones sobre balanza de pagos del artículo XVIII permitían al Miembro desviarse de las disposiciones de los artículos III y XI del GATT de 1994. El párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC concedía al Consejo del Comercio de Mercancías la autoridad para prorrogar el período de transición para la eliminación de las MIC notificadas por los países en desarrollo Miembros, con inclusión de los PMA, que demostraran que tropezaban con particulares dificultades para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC. Se pedía al Consejo del Comercio de Mercancías que tomara en consideración las necesidades individuales del Miembro de que se tratara en materia de desarrollo, finanzas y comercio. El orador explicó que el problema con las disposiciones vigentes era que la flexibilidad prevista en el artículo 4 para que los países en desarrollo Miembros pudieran desviarse del artículo 2 se limitaba a las excepciones permitidas por el artículo XVIII del GATT y las disposiciones conexas en él contenidas sobre balanza de pagos. Los procedimientos y las prescripciones para invocar medidas de protección de las industrias nacientes y adoptar medidas por motivos de balanza de pagos eran muy estrictos. Básicamente, esto quería decir que la flexibilidad contemplada en el artículo 4 del Acuerdo sobre las MIC estaba limitada por requisitos estrictos en virtud del artículo XVIII. Además, la disposición actual no definía con claridad la expresión "libertad para desviarse temporalmente". En el Comité de MIC o en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) se habían manifestado dudas acerca de las MIC adoptadas por varios países en desarrollo Miembros, incluidos miembros del G90, con el fin de

promover sus industrias por considerar que esas medidas eran necesarias para acelerar la industrialización.

67. A continuación, el orador explicó que estos asuntos también se abordaban en el documento titulado "Cuestiones pendientes relativas a la aplicación" (JOB(01)/152/Rev.1). En el inciso 39 del documento se indicaba que "[s]e eximir[ía] a los países en desarrollo de las disciplinas relativas a la aplicación de los requisitos en materia de contenido nacional, mediante la introducción de una disposición de habilitación a estos efectos en el artículo 2 y en el artículo 4". Aunque la Decisión Ministerial de Hong Kong de 2005 concedía a los PMA cierta flexibilidad para las MIC, esos países no podían notificar las medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC de conformidad con la Decisión de Hong Kong y podían enfrentarse a problemas similares al adoptar medidas para acelerar la industrialización. Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (2012), el motivo más común de incumplimiento de una obligación contraída en el marco de la OMC planteado por los encuestados estaba relacionado con las notificaciones. Algunos PMA admitieron que no notificaban las MIC porque no estaban familiarizados con el Acuerdo o no lo entendían. La mayoría de los PMA encuestados indicaron que no habían eliminado ninguna medida que fuera incompatible con el Acuerdo sobre las MIC durante el período de transición. El otro problema era que la Decisión de Hong Kong expiraba en 2020 y la situación de los PMA no había cambiado mucho.

68. El orador indicó que, para hacer frente a estas dificultades, se debía autorizar a los países en desarrollo, en particular los PMA, y a los países de bajos ingresos a adoptar medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Acuerdo, pero sin estar sujetos a las limitaciones impuestas por el artículo XVIII del GATT. De esta manera, los miembros del G90 podrían, entre otras cosas, promover la capacidad de producción nacional, estimular la transferencia de tecnología, promover la competencia interna y corregir las prácticas comerciales restrictivas. Se les debía conceder un período de seis meses para notificar las nuevas MIC. Las medidas se aplicarían durante un período inicial de 15 años a fin de garantizar que se disponía de tiempo suficiente para fomentar la industrialización y la transformación económica en los países en desarrollo Miembros y en los PMA. Dado que los PMA dedicaban gran cantidad de tiempo y recursos a la negociación de prórrogas, era necesario eximir a esos países de las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC hasta que dejaran de ser PMA. Esto daría seguridad a los inversionistas.

69. Convenía recordar que varios países utilizaban las MIC para industrializar y apoyar su industria nacional. No obstante, en ese momento había muchos casos ante la OMC y debates en el Comité de las MIC sobre prescripciones en materia de contenido nacional que ponían de manifiesto las dificultades que tenían los países en desarrollo Miembros con la prohibición de esas prescripciones. Durante el período comprendido entre 1995 y 2015, de los 29 temas examinados por el Comité de MIC, 20 estaban relacionados con medidas de países en desarrollo Miembros, y la inmensa mayoría de estas medidas (28 de 29) incluían cuestiones de contenido nacional, aunque en algunos casos también abordaban otros aspectos. Hasta 2015, se habían iniciado 41 procedimientos de solución de diferencias que incluían una alegación formulada en el marco del Acuerdo sobre las MIC. De estos 41 procedimientos, 27 tenían por demandado a un país en desarrollo Miembro, y 25 de esos 27 (aproximadamente un 93%) incluían una alegación relativa al contenido nacional. Esto demostraba que varios países en desarrollo seguían necesitando flexibilidad para utilizar prescripciones de contenido nacional con el fin de promover vínculos entre las fases iniciales y posteriores en la economía nacional y lograr la industrialización y la transformación económica. Dado que varios PMA estaban empezando a aplicar o estaban revisando sus políticas de industrialización, era necesario tener más en cuenta sus intereses que los de los países en desarrollo Miembros en cuanto al uso de las MIC para alcanzar sus objetivos de industrialización.

70. La historia había demostrado que la mayoría de los países desarrollados Miembros, en las primeras etapas de su desarrollo industrial, habían utilizado medidas de protección industrial, comercial y tecnológica, incluidas prescripciones de contenido nacional. El contenido nacional podía ayudar al desarrollo de las industrias nacionales débiles, facilitar las transferencias de tecnología y, así, cerrar la enorme brecha tecnológica entre muchos de estos países y los países más desarrollados. Además, esto podía aumentar la producción interna y la creación de puestos de trabajo. Las prescripciones en materia de contenido nacional podían ayudar a proteger a las industrias nacientes y a contrarrestar el poder de mercado de las empresas multinacionales para redirigirlo hacia la creación de vínculos en favor de los suministros de origen nacional y hacia la adición de valor nacional. Por ejemplo, era muy importante reforzar los vínculos en el sector minero,

ya que en varios países africanos la cadena de valor de los minerales se caracterizaba por la debilidad de sus vínculos y las minas dependían en gran medida de las importaciones, y al mismo tiempo no se ayudaba a las empresas nacionales a ingresar a la cadena de suministro. El sector del agroprocesamiento era otro ámbito en el que los miembros del G90 querían flexibilidad para utilizar las prescripciones en materia de contenido nacional para fomentar la elaboración de productos agroalimentarios. En esta esfera, los vínculos dentro de la economía nacional podían tener efectos positivos, en especial en las mujeres, que se dedicaban principalmente a la agricultura.

71. El representante de la India dijo que la propuesta del párrafo 1.1 ofrecía a los países en desarrollo la flexibilidad necesaria para ejecutar políticas de desarrollo encaminadas a estimular sus industrias. Los países en desarrollo y los PMA debían poder adoptar nuevas MIC, entre ellas, políticas de desarrollo de contenido nacional para promover la capacidad de producción nacional, estimular la transferencia de tecnología, promover la competencia interna y corregir las prácticas comerciales restrictivas, entre otras cosas. Se permitiría a los países en desarrollo desviarse temporalmente de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC e introducir nuevas medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio de mercancías y se les concedería un período de seis meses para notificar las nuevas MIC. Señaló que la propuesta pretendía establecer un período inicial que no superara los 15 años a fin de garantizar que se disponía de tiempo suficiente para fomentar la industrialización y la transformación económica en los países en desarrollo. Dijo que la India apoyaba plenamente el párrafo 1.1 de la propuesta.

72. A continuación, el orador respaldó el párrafo 1.2 de la propuesta e indicó que era específico para los PMA. Dijo que la propuesta preveía que los PMA no estuvieran obligados a implementar, aplicar o hacer cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC hasta que dejaran de ser PMA. También indicó que, cuando expirara la Decisión de Hong Kong en 2020, la situación de los PMA no habría experimentado cambios importantes. Por consiguiente, era necesario eximir a los PMA de las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC hasta que dejaran de ser PMA.

73. El representante de la Unión Europea pidió a los proponentes que explicaran la justificación económica de permitir a todos los países en desarrollo Miembros, con independencia de su tamaño, introducir medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC por un período potencialmente indefinido. También preguntó si eso no equivalía a permitir una exención permanente del Acuerdo sobre las MIC si las solicitudes de renovación de las modificaciones temporales se aprobaban automáticamente.

74. El representante de Nigeria señaló que se había preguntado en varias ocasiones qué Miembros estaban experimentando dificultades o tenían problemas para los que las propuestas podrían ser necesarias. Dijo que esas dificultades y problemas no eran teóricos ni abstractos ya que se habían expuesto repetidamente en el Comité de MIC, el Comité de Comercio y Desarrollo y en el marco de los exámenes de las políticas comerciales. No cabía duda de que los países en desarrollo Miembros, independientemente de su tamaño, tenían dificultades. No era difícil encontrar ejemplos en los que se podía decir legítimamente que los Acuerdos de la OMC restringían la política de desarrollo desde el punto de vista del entorno económico nacional. El problema era determinar cómo se podía ayudar a esos Miembros partiendo de esas flexibilidades.

75. El representante del Japón expresó la profunda preocupación de su delegación por esta propuesta, ya que estaba encaminada a permitir que una gran variedad de países en desarrollo Miembros aplicaran medidas incompatibles sin someterlas a un mecanismo de examen práctico. En el proceso de examen de las prórrogas de estas medidas, del Comité de Comercio y Desarrollo solo se esperaba que las otorgara. También señaló que los objetivos mencionados en el subpárrafo 1.1 a) eran demasiado amplios y difíciles de verificar.

76. El representante de Corea recordó la declaración formulada en la reunión del Comité en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2017 y afirmó que la delegación de su país opinaba que los debates sobre trato especial y diferenciado debían favorecer la integración de los países en desarrollo Miembros, y en especial los PMA, en el sistema multilateral de comercio. No obstante, se debía limitar de forma estricta cualquier desviación de las normas comerciales multilaterales. Con respecto a la propuesta relativa al Acuerdo sobre las MIC, la delegación de Corea temía que concediera a los países en desarrollo Miembros una amplia discrecionalidad para desviarse de los principios básicos del sistema de comercio basado en normas. Los objetivos de las desviaciones solicitadas no estaban suficientemente definidos en las propuestas y tampoco se habían sugerido mecanismos de examen adecuados para esas medidas. El orador también pidió que se aclarara qué

significaba exactamente la expresión "países en desarrollo que tienen que hacer frente a limitaciones".

77. El representante de Australia dijo que su delegación quería saber cómo abordarían los proponentes el asunto de la diferenciación, y en especial cómo se aplicaría esta propuesta a economías más grandes.

78. La representante de Suiza señaló que los Miembros ya habían debatido ampliamente durante la etapa previa a la Conferencia Ministerial de Nairobi sobre los temas de los párrafos 1.1 y 1.3 de la propuesta y no habían avanzado desde entonces. La propuesta presentada no contenía cambios con respecto al texto de 2015 y, por tanto, su delegación creía que las probabilidades de éxito eran muy escasas. A juicio de su delegación, esas medidas desanimarían a los inversionistas extranjeros. En cuanto a la cuestión a que se hacía referencia en el párrafo 1.2, Suiza ya había demostrado anteriormente estar dispuesta a tratar ciertos aspectos, y seguía estándolo.

79. El representante de Noruega declaró que la propuesta iba mucho más allá de los asuntos planteados durante la última ronda de negociaciones. Parecía muy poco probable que pudiera aceptarse.

80. El representante de Egipto presentó la propuesta 3 sobre la sección B del artículo XVIII del GATT. Dijo que muchos países en desarrollo Miembros y PMA habían demostrado un descenso de la actividad manufacturera y un crecimiento insuficiente o inexistente que habían destruido su potencial para lograr una industrialización sostenida, la transformación estructural y la diversificación de sus economías. El fin del ciclo de precios de los productos básicos había tenido efectos negativos en las cuentas corrientes y en los mercados financieros, lo que podía afectar profundamente a las inversiones futuras de mejora de la competitividad. Desde la caída de los precios de los productos básicos registrada en 2014, los ingresos no se habían mantenido a la par de los gastos y no había sido fácil ajustarse a la disminución de las entradas de capital. Por ejemplo, en los dos últimos años, el entorno macroeconómico global de África se había deteriorado debido al aumento de la deuda y del déficit público y al descenso del ahorro.

81. Los asuntos relacionados con la balanza de pagos, que eran una parte central del desarrollo, marcaban la intersección entre el comercio y las finanzas y mostraban la relación de una determinada economía con el mercado internacional. Las causas de las crisis de la balanza de pagos en los países en desarrollo se derivaban de los obstáculos básicos a que se enfrentaban estos países al tratar de industrializarse. Una de las causas tradicionales de las crisis de la balanza de pagos era el aumento repentino y fuerte del déficit comercial de un país. Ese aumento podía producirse, por ejemplo, cuando las malas condiciones meteorológicas reducían drásticamente la producción de cultivos de exportación esenciales y los ingresos de exportación. Otro caso clásico era cuando un aumento pronunciado de los precios del petróleo provocaba un incremento espectacular de la factura de las importaciones de un país. En los últimos años, la cuenta de capital se había convertido en una fuente cada vez más frecuente de dificultades en materia de balanza de pagos para los países en desarrollo, incluidos los PMA. La reducción repentina y sustancial de la inversión extranjera, por lo general inversión de cartera a corto plazo, en activos internos también podía provocar el descenso brusco de la demanda de moneda nacional en relación con la moneda extranjera, lo que creaba el mismo efecto que un aumento rápido del déficit comercial.

82. La sección B del artículo XVIII del GATT de 1994 establecía normas que permitían a los Miembros de la OMC imponer medidas de restricción de las importaciones para hacer frente específicamente a preocupaciones relativas a la balanza de pagos. En los últimos tiempos, el orden económico internacional había adquirido una autoridad y una coherencia considerables, en el contexto de un país que aplicara restricciones cuantitativas y gracias a la estrecha coordinación entre la OMC y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Era necesario que las normas de la OMC no hicieran una interpretación demasiado limitada de los objetivos del orden económico internacional en la aplicación de las disposiciones de la sección B del artículo XVIII. En cuanto a las balanzas de pagos, el objetivo principal de la propuesta del G90 era simplificar los procedimientos para invocar la aplicación de medidas por motivos de balanza de pagos. Entre otras cosas, el G90 había propuesto: i) formular mejores directrices en el marco de la sección B del artículo XVIII para determinar la suficiencia de las reservas de los países en el contexto de sus programas de desarrollo económico; ii) suspender el derecho a aplicar medidas de retorsión contra los países en desarrollo y los PMA que adoptaran medidas por motivos de balanza de pagos en virtud de dicho artículo; y iii) excluir también los flujos financieros a corto plazo al determinar las reservas nacionales, dado que no daban una imagen fiel de la situación de la balanza de pagos de un país. En definitiva, el orador esperaba que los Miembros

debatieran de forma constructiva para hacer que las disposiciones pertinentes de la sección B del artículo XVIII fueran precisas, eficaces y operativas.

83. La representante de la Unión Europea preguntó si los proponentes no pensaban que añadir nuevas facultades discrecionales para la evaluación de la suficiencia haría aún más complicado alcanzar un consenso, incluso para la aplicación de las disposiciones vigentes.

84. El representante del Japón afirmó que el fondo de la propuesta figuraba en el párrafo 3.2. Se preguntaba por qué los proponentes habían incluido el párrafo 3.1. También solicitó aclaraciones sobre las diferencias técnicas entre la propuesta actual y las diferentes versiones de la misma que se habían analizado en 2015.

85. La representante de Sudáfrica presentó las propuestas 4 y 5 sobre los Acuerdos MSF y OTC y señaló que el número de MSF, reglamentos técnicos y normas introducidos por los países desarrollados Miembros había aumentado significativamente. Para muchos países en desarrollo Miembros, en particular los PMA, en la mayoría de los casos esas medidas constituían obstáculos al comercio que podían obstaculizar su comercio de exportación y su integración en el sistema mundial de comercio. Un estudio de la UNCTAD había demostrado que los países en desarrollo tenían que hacer frente a importantes costos adicionales al adaptar sus procesos de producción para cumplir las medidas reglamentarias y las normas de otros países y que esto podía dar lugar a una discriminación *de facto* contra las exportaciones de los países que tenían dificultades para cumplir la reglamentación en los mercados de exportación. La incorporación de disposiciones sobre trato especial y diferenciado, por ejemplo, en materia de asistencia técnica, en el Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC era un reconocimiento de los problemas que afrontaban los países en desarrollo Miembros para cumplir las MSF y las medidas sobre OTC. Esas disposiciones se habían concebido para ayudar a los países en desarrollo Miembros a aplicar esos requisitos estrictos, pero habían resultado difíciles de utilizar. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de esos Acuerdos no eran claras y a menudo suponían complejos obstáculos de procedimiento. Por todo esto, los países en desarrollo Miembros habían tenido dificultades para hacerlas efectivamente operativas.

86. La propuesta del G90 sobre MSF y OTC tenía por objeto ofrecer claridad y proponía plazos con respecto a las esferas siguientes de los Acuerdos MSF y OTC: plazo prudencial para la formulación de observaciones; consultas; y el procedimiento que debían seguir los países en desarrollo o PMA Miembros con limitaciones de capacidad que se vieran o fueran a verse desfavorablemente afectados por una medida en proyecto o definitiva. A continuación, la oradora explicó la razón de ser de las propuestas del G90 en estos ámbitos. El G90 había sugerido que el plazo prudencial para presentar observaciones sobre cualquier MSF o medida OTC notificada por los países desarrollados Miembros se entendiera, en el caso de los países menos adelantados Miembros y los países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad, como un plazo mínimo de 180 días antes de la adopción de la medida, el cual empezaría cuando la Secretaría de la OMC distribuyera la notificación. Se concedería un plazo más largo a los países menos adelantados Miembros que lo solicitaran.

87. En lo relativo a las consultas, la propuesta establecía que un país desarrollado Miembro que proyectara adoptar una MSF, un reglamento técnico o una norma "entablar[ía] directamente [...] consultas", en una etapa temprana, con cualquier PMA Miembro o país en desarrollo Miembro con limitaciones de capacidad que export[ara] un producto que [pudiera] quedar abarcado por la medida en proyecto, con el fin de tener en cuenta las necesidades especiales de esos países. El párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo MSF estipulaba que los Miembros tendrían en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo Miembros, y en particular las de los PMA Miembros. De igual forma, el artículo 12 del Acuerdo OTC preveía un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros.

88. Respecto de los procedimientos que debían aplicarse en el caso de los países en desarrollo Miembros o PMA Miembros con limitaciones de capacidad o que se verían desfavorablemente afectados por una medida en proyecto o definitiva adoptada por un país desarrollado Miembro, el G90 había propuesto que, cuando el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria o la norma o el reglamento técnico permitiera el establecimiento gradual de nuevas medidas, se entendería que la expresión "plazos más largos para su cumplimiento" a que se hacía referencia en el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF y que se reformulaba en el párrafo 12 del artículo 2 del Acuerdo OTC significaba un período no inferior a 12 y 18 meses respectivamente. De esta manera, los PMA Miembros y los países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad podrían mantener sus oportunidades de exportación. Cuando fueran necesarias inversiones para que un país menos adelantado Miembro o un país en desarrollo Miembro exportador con limitaciones de

capacidad se ajustara a las MSF o al reglamento técnico o a la norma que proyectara adoptar o aplicara un país desarrollado Miembro, este último "prestar[ía] la asistencia financiera y técnica necesaria para el cumplimiento de la medida sanitaria o fitosanitaria o el reglamento técnico o la norma, con el fin de que el país en cuestión [pudiera] mantener y aumentar sus oportunidades de acceso al mercado para el producto de que se trat[ara], conforme a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 9". Del mismo modo, cuando la medida OTC o MSF se adoptara en circunstancias de urgencia, el país desarrollado Miembro "conceder[ía] al país en desarrollo o menos adelantado Miembro que [fuera] o [fuera] a ser desfavorablemente afectado por la medida en proyecto o definitiva, un ajuste compensatorio que permit[iera] asegurar el mantenimiento de la cuota de mercado de los países en desarrollo o menos adelantados Miembros en sus mercados de exportación y el apoyo a las capacidades tecnológicas y de infraestructura del país en desarrollo o menos adelantado Miembro de que se trat[ara]". En el caso de las MSF, los países desarrollados Miembros importadores "no prohibir[ían] la importación y comercialización" de productos originarios de un país menos adelantado Miembro o un país en desarrollo Miembro con limitaciones de capacidad basándose en el rechazo de envíos de un proveedor o de un número limitado de proveedores de ese Miembro.

89. La oradora esperaba que los Miembros estudiaran de forma constructiva las propuestas para hacerlas precisas, eficaces y operativas.

90. El representante de Nigeria afirmó que no era necesario definir "limitaciones de capacidad" ya que su significado era evidente, no solo en cuanto a los problemas de notificación sino también respecto a la aplicación del Acuerdo MSF.

91. El representante de la India afirmó que, aunque el Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC reconocían plenamente las dificultades y los problemas específicos que podían afrontar los países en desarrollo y PMA Miembros al implementar esos Acuerdos técnicos, no se habían tenido plenamente en cuenta las necesidades especiales de estos Miembros al preparar y aplicar medidas OTC y MSF. Debido a la falta de claridad sobre el concepto de plazo más largo, no se habían concedido plazos de cumplimiento mayores a los países en desarrollo y PMA Miembros ni siquiera cuando el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria o protección contra los OTC permitía el establecimiento gradual de nuevas medidas OTC y MSF. Con la reducción de los aranceles, habían proliferado las medidas no arancelarias y los obstáculos no arancelarios. Se aplicaban cada vez más medidas OTC y MSF a los productos originarios de países en desarrollo y PMA Miembros, las cuales les habían impedido acceder a los mercados desarrollados. En este contexto, la India había observado que las propuestas 4 y 5 del G90 contribuían de forma notable a reforzar la dimensión de desarrollo del Acuerdo y a que estas disposiciones fueran más precisas, eficaces y operativas.

92. El representante de la India procedió a comentar de forma más superficial la propuesta sobre las MSF, que se había concebido para aumentar el período previsto para la formulación de observaciones a 180 días en el caso de los PMA y los países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad. Los países desarrollados Miembros, previa solicitud, debían mantener consultas con sus asociados en desarrollo en una etapa temprana, antes de la adopción de la medida. Los países en desarrollo y PMA Miembros dispondrían de un plazo más largo, de 12 meses como mínimo, para el cumplimiento de las medidas. Señaló que su delegación apoyaba la obligación propuesta de que los Miembros desarrollados prestaran asistencia financiera y técnica para que un país en desarrollo o PMA Miembro desfavorablemente afectado pudiera mantener y aumentar sus oportunidades de mercado. La India también respaldaba la propuesta contenida en el párrafo 4.4, que decía que los países desarrollados Miembros importadores no prohibirían la importación y comercialización de productos originarios de un país en desarrollo o menos adelantado Miembro basándose en el rechazo de envíos de un proveedor o de un número limitado de proveedores de ese Miembro.

93. En cuanto a la propuesta sobre los OTC, el orador dijo que el primer párrafo de la propuesta tenía por objeto mejorar las disposiciones sobre transparencia del Acuerdo OTC en beneficio de los países en desarrollo y PMA Miembros. Contenía las disposiciones relativas a la notificación de una medida OTC y preveía un período para la formulación de observaciones. El requisito propuesto de que los Miembros desarrollados notificaran todas las medidas OTC ayudaría a los exportadores de los países en desarrollo y PMA Miembros a conocer las medidas previstas para los productos en cuya exportación tuvieran interés, de manera que pudieran adaptarse debidamente a los nuevos requisitos de manera oportuna. La otra propuesta del párrafo para ampliar el período para la formulación de observaciones a 180 días también resultaría muy útil para los Miembros en desarrollo. Debido a sus limitaciones de capacidad, estos Miembros tenían enormes dificultades para preparar sus observaciones en el plazo de 60 días vigente.

94. En el segundo párrafo se pedía a los Miembros desarrollados que se propusieran adoptar una medida OTC que consultaran directamente con los países en desarrollo o PMA Miembros que lo solicitaran. Este elemento propuesto era plenamente coherente con los principios vigentes que exhortaban a los Miembros desarrollados a salvaguardar los intereses de los países en desarrollo o PMA Miembros al adoptar medidas comerciales. El tercer párrafo era una disposición especial para los países en desarrollo y PMA Miembros que se vieran desfavorablemente afectados por una medida OTC. También se instaba a los países desarrollados Miembros a prestar asistencia financiera y técnica a los PMA o países en desarrollo Miembros desfavorablemente afectados para que pudieran mantener y aumentar sus oportunidades de mercado. La India respaldaba todos los elementos de las propuestas 4 y 5.

95. La representante de la Unión Europea dijo que en el pasado se habían analizado propuestas similares, quizás menos ambiciosas, sobre los Acuerdos MSF y OTC. Su delegación tenía dudas y preguntas sobre las propuestas examinadas en 2015. Preguntó si había una definición de la expresión "limitaciones de capacidad" utilizada en las propuestas y también se preguntaba por qué se proponía un plazo de 180 días y por qué el plazo de 60 días era insuficiente. También quiso saber si se había solicitado y denegado alguna vez una prórroga del plazo para la formulación de observaciones. Su delegación deseaba conocer el motivo de limitar la propuesta a los países desarrollados Miembros, dado que los países en desarrollo Miembros también aplicaban MSF y medidas OTC. Asimismo, tenía dudas sobre los umbrales de la obligación y sobre si se había definido de alguna manera el volumen de las exportaciones. Pidió que se aclararan las expresiones "desfavorablemente afectado" y "ajuste compensatorio" y la obligación de prestar asistencia financiera y técnica.

96. El representante de Australia señaló que las preguntas de su delegación hacían referencia tanto a las MSF como a los OTC. Pidió que se aclarara la frase "Miembros con limitaciones" y el motivo por el que se había propuesto un plazo de 180 días.

97. La representante de Suiza dijo que en 2015 se habían celebrado amplios debates sobre las dos propuestas. Los Miembros seguían sin ponerse de acuerdo sobre el fondo, y la posición de Suiza tampoco había cambiado. La finalidad del Acuerdo MSF era que los Miembros pudieran introducir medidas para proteger la salud y la vida de las personas, los animales y las plantas, y las únicas consideraciones económicas eran que esas medidas tenían que restringir el comercio lo menos posible. La introducción de compensaciones económicas en la propuesta sobre MSF era contraria al espíritu de protección del Acuerdo. La oradora añadió que, debido a limitaciones y procesos parlamentarios, su delegación no estaba en posición de contraer compromisos generales y a largo plazo sobre asistencia técnica en el marco de un acuerdo internacional. En lo referente al plazo de 180 días, su delegación había constatado con sorpresa que la propuesta iba más allá de lo propuesto en 2015.

98. El representante de Noruega dijo que su delegación había observado que en ambas propuestas el plazo para la formulación de observaciones duplicaba el plazo que figuraba en la propuesta analizada antes de la Conferencia Ministerial de Nairobi, lo cual demostraba que las propuestas se habían reformulado de tal manera que se habían ampliado las diferencias entre las posiciones de los Miembros, en lugar de reducirlas.

99. La representante de Nueva Zelanda indicó que su delegación apoyaba la integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, pero para Nueva Zelanda era sumamente importante garantizar que las propuestas examinadas por este Comité fueran coherentes con ese objetivo. En cuanto a las propuestas 4 y 5, afirmó que su delegación ya había expresado sus preocupaciones en 2015. Nueva Zelanda coincidía con Suiza en que el objetivo global del Acuerdo MSF era proteger la salud.

100. El representante del Japón señaló que las propuestas eran más ambiciosas que las consideradas en el período previo a la Décima Conferencia Ministerial. Además de los comentarios formulados por otros Miembros sobre la duplicación del plazo para la formulación de observaciones, en los párrafos 4.2 y 5.2 de las propuestas sobre MSF y OTC, respectivamente, se había eliminado la expresión "cuando así se le solicite" que figuraba en las propuestas de 2015. Por lo tanto, según la nueva versión los Miembros desarrollados debían ponerse en contacto con los Miembros en desarrollo incluso a falta de una expresión de interés. El orador quería saber por qué se había eliminado la referencia a "cuando así se le solicite" de las propuestas revisadas. Además, su delegación abrigaba grandes reservas respecto a cualquier propuesta que intentara atribuir carácter obligatorio a la asistencia técnica.

101. El representante de Nigeria hizo referencia a un estudio de la Secretaría que evaluaba los cuestionarios sobre las dificultades para implementar el Acuerdo MSF. También remitió a los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF sobre asistencia técnica y trato especial y diferenciado para los Miembros en desarrollo, respectivamente. Estas disposiciones eran insuficientes e inadecuadas para los países en desarrollo Miembros y no contribuían a la correcta implementación del Acuerdo. Además, los países en desarrollo Miembros carecían de la capacidad para examinar todas las notificaciones recibidas.

102. El representante del Camerún presentó la propuesta 6. Recordó que la Secretaría había identificado y enumerado 148 disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en los Acuerdos de la OMC, en los documentos WT/COMTD/W/196, de 14 de junio de 2013, y WT/COMTD/W/219, de 22 de septiembre de 2016. El artículo 27 (Parte VIII) del Acuerdo SMC estaba dedicado a los países en desarrollo Miembros. De acuerdo con la lista que figuraba en los documentos antes mencionados, el Acuerdo SMC contenía 16 disposiciones sobre trato especial y diferenciado, que se clasificaban en tres categorías: a) 2 disposiciones en virtud de las cuales los Miembros de la OMC debían salvaguardar los intereses de los países en desarrollo Miembros (párrafos 1 y 15 del artículo 27); b) 10 disposiciones que establecían la flexibilidad de los compromisos, las medidas y la utilización de instrumentos de política; y c) 7 disposiciones sobre los períodos de transición. Esto demostraba que el Acuerdo SMC otorgaba un trato especial y diferenciado y los negociadores de la Ronda de Tokio habían previsto qué nivel de flexibilidad era necesario en esta cuestión en favor de los Miembros en desarrollo. El párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo SMC establecía que se consideraban prohibidas las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, como condición única o entre otras varias condiciones. El párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo establecía un período de transición de cinco años para los países en desarrollo Miembros y de ocho años para los PMA a los efectos de esta prohibición. El debate celebrado entre los Miembros en 1999 para la prórroga del período de transición no dio lugar a un consenso. Por consiguiente, el artículo 8 había caído en desuso.

103. En la Conferencia Ministerial de Doha, los Ministros habían adoptado una decisión sobre el uso de subvenciones no recurribles y habían dispuesto que el Comité SMC prorrogara el período de transición en el caso de determinados países en desarrollo, y habían instado a los Miembros a que actuaran con moderación y a que no impugnaran las medidas establecidas en el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo SMC en espera de que se negociara esa cuestión. Las medidas previstas en el párrafo 2 del artículo 8 eran precisamente las medidas aplicadas por los Miembros en desarrollo con miras a lograr objetivos legítimos de desarrollo, como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudicaran al medio ambiente. El problema fundamental con el asunto de las subvenciones era que, pese a las instrucciones claras de los Ministros, los países en desarrollo Miembros necesitaban la autorización de los Miembros para utilizar subvenciones, sin la cual siempre existía el riesgo de acción judicial. El Comité no conseguía alcanzar un consenso en este tema. En esa fecha se consideraba que la disposición pertinente había expirado. La propuesta del G90 tenía como objetivo dar una segunda oportunidad a las subvenciones no recurribles y garantizar que el párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo fuera importante y desempeñara una función importante en los programas de industrialización y desarrollo económico de los países en desarrollo Miembros. El orador añadió que el párrafo 1 del artículo 27 reconocía que las subvenciones podían desempeñar una función importante en los programas de desarrollo económico de los países en desarrollo. Sin embargo, el problema era que el uso de la palabra "pueden" en el párrafo 1 del artículo 27 no reconocía plenamente el papel desempeñado por las subvenciones en la industrialización y el desarrollo económico. Tampoco estaba claro si las subvenciones otorgadas por países en desarrollo Miembros, independientemente de si eran PMA, países de bajos ingresos o EPV, con miras a lograr objetivos legítimos de desarrollo, como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudicaran al medio ambiente, podían considerarse subvenciones no recurribles. El G90 había propuesto que las subvenciones concedidas por países en desarrollo Miembros con miras a lograr estos objetivos legítimos de desarrollo, como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudicaran al medio ambiente, se consideraran subvenciones no recurribles. Era importante que los Miembros de la OMC más débiles tuvieran flexibilidad para utilizar estas subvenciones específicas, ya que les permitiría salir de la situación en que se encontraban. El objetivo de la propuesta del G90 era lograr una flexibilidad orientada a las exportaciones, no a las importaciones. La propuesta introducía una referencia al Anexo VII del Acuerdo SMC. Con esto, el G90 tenía en mente las subvenciones relativas

a las exportaciones de la sección 3.1.a. La propuesta establecía un vínculo entre las subvenciones y el desarrollo de la capacidad manufacturera para la exportación. En otras palabras, la capacidad que se buscaba no estaba destinada al mercado nacional, sino que se orientaba al desarrollo de la capacidad de producción de mercancías para su exportación. Tampoco se pretendía tener flexibilidad para utilizar estas subvenciones desde la perspectiva del contenido nacional. De esta manera, los miembros del G90 tendrían la oportunidad de desarrollar sus medios de producción y de integrarse en el comercio internacional y participar al menos en las cadenas de valor regionales, si las cadenas de valor mundiales quedaban más lejos. El G90 aseguraría a los Miembros que la intención de la propuesta no era desvincularse del comercio internacional. Al contrario, los miembros del G90 seguían plenamente comprometidos con conseguir una integración más profunda mediante la creación de la tan necesaria capacidad de producción de mercancías destinadas al mercado internacional, mejorando al mismo tiempo sus estructuras económicas. El objetivo último era romper las estructuras de la pobreza, generar empleo y crear oportunidades para su población.

104. El orador señaló a la atención de los Miembros el hecho de que la propuesta no tenía por objeto restringir las importaciones para aumentar la producción nacional en contra de las importaciones. Las cifras más recientes mostraban que el déficit comercial de las economías del G90 había aumentado de manera constante. Según las estadísticas de la OMC, entre 2010 y 2016 había disminuido la participación de los PMA en el comercio mundial, del 1,1% al 0,9%. En ese mismo período, las importaciones habían pasado del 1,1% al 1,4% utilizando la misma escala. Otros países en desarrollo Miembros, sin capacidad industrial, estaban viviendo una situación similar. Según el Comunicado de Prensa 768 de la OMC, de 7 de abril de 2017, el comercio mundial estaba aumentando en términos de volumen y había disminuido en valor como resultado de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la bajada de los precios de los productos básicos. Los estudios realizados por la Cámara de Comercio Internacional indicaban que las exportaciones del G90 habían aumentado en volumen, y no en valor, debido a la baja tasa de transformación de sus productos, que sufrían las consecuencias estructurales del problema de excedentes de producción. Además, el valor añadido era muy bajo. En el caso del Camerún, según datos de los indicadores del desarrollo mundial, desde finales de la década de los 60 la proporción del PIB nacional correspondiente a la producción industrial había crecido ligeramente, del 20% en 1967 al 28% en 2015, mientras que el nivel de contribución de la producción manufacturera al PIB había permanecido prácticamente sin cambios, en torno al 10% del PIB. Esta situación se había mantenido durante los últimos 50 años. En un país comparable como Zimbabwe, por ejemplo, la proporción del sector manufacturero se había reducido del 17% al 12% aproximadamente. Como indicación del nivel de industrialización, en los países en desarrollo Miembros apenas un 30% de la producción agrícola estaba industrializada, mientras que en los países de alto ingreso Miembros esta cifra se elevaba al 98%. Asimismo, la industrialización tenía un efecto multiplicador sobre el empleo, con la creación de 2,2 puestos de trabajo en otros sectores cada vez que se creaba un puesto en el sector manufacturero.

105. Asimismo, el G90 no pedía un cheque en blanco para utilizar subvenciones no recurribles. La propuesta debía leerse y analizarse con espíritu abierto. Los países en desarrollo Miembros que no necesitaran flexibilidad no la solicitarían. Solo la utilizarían los países en desarrollo Miembros con dificultades. Esto era exactamente lo que decía el párrafo 6.2 de la propuesta. Los Miembros debían tener en cuenta que los Miembros en desarrollo que quisieran acogerse a la flexibilidad tendrían que demostrar: que no habían conseguido desarrollar o diversificar su capacidad industrial en una economía mundial más abierta, y habían experimentado un estancamiento o una disminución de la parte correspondiente al sector manufacturero en el producto interno bruto; que seguían siendo vulnerables a las perturbaciones comerciales y financieras externas; que habían experimentado dificultades debido al descenso constante del precio de los productos básicos; que la proporción de su PIB correspondiente al sector manufacturero se había reducido y la de los servicios no había aumentado de forma significativa; que no habían logrado reducir la brecha digital con otras economías; y que a las industrias nacionales les costaba mantener el ritmo de los principales avances tecnológicos. La propuesta tenía el objetivo de permitir que los países en desarrollo Miembros cumplieran las condiciones anteriores para utilizar subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, a fin de añadir valor a sus recursos naturales y diversificar su producción y sus exportaciones. La flexibilidad para vincular las subvenciones a la exportación con el fomento de la capacidad era esencial para los países en desarrollo Miembros, en especial para los más débiles. La industrialización y la adición de valor eran el principal motivo de las negociaciones entabladas, por ejemplo, entre los países Miembros africanos que querían crear una zona de libre comercio continental. La propuesta del G90 ni siquiera era abierta. La flexibilidad que se buscaba estaba limitada en el tiempo: 8 años en el caso de los países en desarrollo Miembros

y 10 años en el de los PMA. De esta manera, los miembros del G90 podrían corregir una anomalía estructural que había perjudicado a sus economías.

106. El representante de la India declaró que su país apoyaba plenamente la propuesta del G90 dado que las subvenciones desempeñaban una función importante en los programas de industrialización y desarrollo económico de los países en desarrollo Miembros y los PMA. La propuesta del párrafo 6.1 intentaba aclarar el uso de las subvenciones otorgadas por los países en desarrollo Miembros con ciertas limitaciones descritas en el párrafo 6.2. El objetivo era alcanzar objetivos legítimos de desarrollo, como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudicaran al medio ambiente, siempre que esas subvenciones estuvieran comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 8 del Acuerdo. Esas subvenciones se considerarían no recurribles durante un período de 8 años en el caso de los países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad y de 10 años en el caso de los PMA Miembros. La propuesta del párrafo 6.4 daba la posibilidad a los países en desarrollo Miembros enumerados en el Anexo VII del Acuerdo SMC de utilizar subvenciones basadas en el contenido nacional con el fin de añadir valor a sus recursos naturales y diversificar su base de producción o de exportación.

107. La representante de la Unión Europea dijo que las subvenciones eran un elemento central de múltiples cuestiones difíciles que los Miembros estaban analizando en otros foros. Sería muy importante dejar claras las medidas que podrían derivarse de la propuesta del G90 dado que, como consecuencia de dicha propuesta, los PMA y los países en desarrollo Miembros disfrutarían de una exención importante a las disciplinas básicas en materia de subvenciones, con condiciones que podrían cumplirse con relativa facilidad. La oradora preguntó por qué la propuesta estaba supeditada al artículo 8, que había expirado. Los Miembros debían reflexionar seriamente sobre las implicaciones jurídicas de incluir referencias a los requisitos de una disposición expirada. También preguntó cómo habían ajustado los proponentes la lista abierta de objetivos de desarrollo incluida en la propuesta a la lista cerrada del artículo 8, si esta última fuese aplicable, y cómo preveían la aplicación de los demás requisitos del artículo 8. También pidió que se explicaran los motivos en los que se apoyaban los criterios del párrafo 6.2, que definía a los países en desarrollo como países "con ciertas limitaciones", y su pertinencia para la definición de "países en desarrollo con limitaciones de capacidad" que se utilizaba en otras propuestas.

108. La representante de Suiza afirmó que, a juicio de su delegación, la concesión *de facto* de flexibilidad ilimitada respecto de las subvenciones a una gran parte de los Miembros de la OMC iría en contra del sentido común. Por ejemplo, el alcance de la propuesta en cuanto a la admisibilidad de los Miembros era demasiado amplio. Se hizo eco de las preguntas planteadas por la UE en relación con el artículo 8 sobre subvenciones recurribles que ya no estaba vigente.

109. El representante del Japón se sumó a las preocupaciones expresadas por la UE y Suiza. Solicitó que se aclarara si los Miembros admisibles tendrían que demostrar que habían cumplido las condiciones enumeradas en la propuesta en el momento de la notificación. Recordó la Decisión Ministerial de Hong Kong de 2005 relativa a las MIC y que los PMA no habían notificado ninguna MIC dentro del plazo de notificación debido a la falta de capacidad. En su opinión, al analizar el asunto de las notificaciones en este contexto, los Miembros debían tener en cuenta la capacidad, o la falta de ella, de los países en desarrollo Miembros.

110. El representante de Venezuela dijo que su delegación consideraba que todas las propuestas en el documento presentado por el G90 representaban una buena contribución para las discusiones sobre el trato especial y diferenciado. Deseaba intervenir especialmente para apoyar al G90 en su propuesta 6.

111. El representante del Camerún dijo que, como había señalado la delegación del Japón, los países en desarrollo Miembros tenían problemas de capacidad, entre otras cosas en lo referente a las notificaciones. La propuesta tenía en cuenta las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC y del Acuerdo SMC. La intención era que ninguna disposición impidiera la activación del artículo 8 que había solicitado el G90, y que solo lo utilizaran los Miembros que necesitaran la flexibilidad. Querían ser capaces de exportar productos que todavía no exportaban. Sus exportaciones, que querían diversificar, dependían de unas pocas líneas arancelarias.

112. La representante de China pidió que se distribuyeran por escrito a todos los Miembros las preguntas formuladas durante el debate mantenido en la reunión en curso.

113. La Presidenta solicitó a los Miembros que enviaran por escrito a la Secretaría las preguntas que habían planteado sobre la propuesta para que se pudieran distribuir a los Miembros. Esto facilitaría un debate fructífero entre los Miembros en reuniones futuras y, en concreto, ayudaría a los proponentes a preparar las respuestas a las preguntas.

114. La reunión se suspendió.

REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (21 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

115. El día 21 de septiembre de 2017, el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria reanudó su quincuagésima segunda reunión.

116. Para empezar, la Presidenta recordó que, en la reunión anterior del Comité en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, los Miembros habían iniciado una primera lectura sustantiva de la propuesta objeto de debate. Los Miembros habían mantenido un intercambio de opiniones fructífero sobre las seis primeras propuestas. Los debates habían permitido al Comité en Sesión Extraordinaria entender mejor las cuestiones de fondo de cada propuesta y las inquietudes de algunos Miembros. Esperaba que las propuestas restantes también propiciaran un debate positivo y constructivo.

117. Al presentar la propuesta 7 relativa al Acuerdo sobre Valoración en Aduana, el representante del Senegal señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados durante muchos años para modernizar y fortalecer sus administraciones aduaneras y de la asistencia técnica facilitada por Miembros de la OMC y la Organización Mundial de Aduanas, los PMA habían continuado experimentando dificultades importantes al aplicar determinadas disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Además de transposiciones al derecho positivo nacional o comunitario, la implementación del Acuerdo exigía procedimientos previos y posteriores al despacho de aduanas, sistemas de información eficaces, bases de datos en especial sobre valores, reformas institucionales, administraciones aduaneras eficaces y el refuerzo de las capacidades técnicas y humanas. Además, el trato especial y diferenciado concedido a los países en desarrollo Miembros en forma de un período de transición para la aplicación, asistencia técnica y reservas no atendía plenamente las necesidades específicas de los PMA y su bajo nivel de desarrollo. Cada vez más los PMA necesitaban inversiones extranjeras, sobre todo inversiones internas para financiar su desarrollo con miras a mejorar su integración en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales. En este sentido, la movilización de recursos internos y la lucha contra los flujos de capitales ilícitos eran una prioridad. Las preocupaciones que desde hacía tiempo tenían los países en desarrollo Miembros y los PMA por la pérdida importante de ingresos aduaneros debido a la subvaloración de las mercancías importadas seguían siendo vigentes. Más allá del impacto negativo sobre los ingresos públicos y la capacidad de los PMA para financiar su desarrollo, la subvaloración también distorsionaba las condiciones de competencia en los mercados nacionales. Es más, la utilización de métodos de valoración en aduana alternativos siguiendo un orden estricto resultaba para los PMA onerosa, cara y requería tiempo. Se necesitaba información actualizada sobre los valores de los productos idénticos y similares, además de información a la que no se podía acceder con facilidad o que requería cálculos complejos. La aplicación del valor reconstruido también requería investigaciones en los países exportadores y procedimientos que los PMA tenían dificultades para ejecutar debido a restricciones de recursos humanos y financieros. Además, la observancia estricta de estas normas provocaba retrasos en la recaudación y el despacho de aduanas, en especial cuando todavía no se habían implantado sistemas de auditoría posterior al despacho o era imposible realizar esas auditorías. En consecuencia, muchos países en desarrollo Miembros utilizaban el método del último recurso para una parte sustancial de sus importaciones. Las limitaciones principales en este sentido eran la falta de datos sobre valores y la falta de fiabilidad de la información y los instrumentos de verificación de las declaraciones, así como las deficiencias de los sistemas de gestión del riesgo. Además, había escollos administrativos y técnicos e insuficientes controles internos y auditorías externas. La propuesta relativa al Acuerdo sobre Valoración en Aduana tenía por objeto que los PMA pudieran utilizar valores mínimos o de referencia en determinadas líneas arancelarias cuando tuvieran problemas para implementar el Acuerdo. La propuesta era acorde con el trato especial y diferenciado contemplado en el párrafo 2 del Anexo III del Acuerdo, que había sido invocado y aplicado por 38 países en desarrollo Miembros y PMA hasta 2007. La propuesta presentada tenía por objeto que los PMA pudieran utilizar valores mínimos en caso de duda sobre la veracidad de los valores declarados y en caso de tener dificultades para utilizar los métodos de valoración alternativos. Los PMA seguían dispuestos a debatir y trabajar sobre el alcance de los productos admisibles y modalidades de aplicación de la propuesta que

tuvieran en cuenta sus necesidades y limitaciones en este ámbito. El artículo 12 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) establecía las condiciones y los requisitos para la cooperación aduanera y el intercambio de información a fin de asegurar la coordinación adecuada de los controles, respetando al mismo tiempo la confidencialidad de la información. Aunque suponían un paso importante para fortalecer la cooperación aduanera entre Miembros de la OMC, los procedimientos, las limitaciones y la facultad discrecional otorgada al Miembro al que se dirigía la solicitud podían no obstante resultar restrictivos o improductivos para los PMA. Además, el artículo 12 del AFC no preveía disposiciones específicas para los PMA. A este respecto, los PMA habían solicitado que, previa solicitud, se pudieran firmar acuerdos de asistencia mutua o cooperación aduanera con países desarrollados Miembros para que pudieran acceder a datos sobre los precios y determinar de manera fiable la veracidad o exactitud de los valores declarados. Los proponentes invitaron a los Miembros a celebrar un debate constructivo con miras a encontrar una solución que tuviera en cuenta los intereses legítimos de los PMA y las preocupaciones de otros Miembros.

118. La representante de la Unión Europea afirmó que la propuesta del párrafo 7.1 parecía desprenderse del párrafo 7.2 y proponía que la "no aplicación del valor de transacción a efectos de la valoración en aduana" y la consiguiente dependencia de los métodos de valoración en aduana secundarios restantes se sustituyeran parcialmente por el uso de valores mínimos o de referencia. Pidió a los proponentes que aclararan si su interpretación era correcta. En lo referente al párrafo 7.2, preguntó por qué se suponía que los PMA no tenían capacidad para implementar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. En cuanto al nuevo contenido y la nueva redacción con respecto a la versión anterior de la propuesta, se preguntaba si el foco de atención se había puesto en la capacidad de un PMA Miembro para realizar comprobaciones y controles aduaneros con respecto a las importaciones. A juicio de su delegación, la elección de los términos y las expresiones, como "careciendo de la capacidad necesaria para comprobar la veracidad o exactitud de los valores declarados", parecía indicar la creencia de que una oficina de aduanas debía "comprobar la [...] exactitud de los valores declarados". Esta tarea no era habitualmente una función de la oficina de aduanas. Preguntó si algunos PMA Miembros tenían problemas prácticos que fueran distintos del contenido efectivo, con inclusión de métodos, medios, procesos y procedimientos, y derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. En relación con el párrafo 7.3, preguntó si las únicas opciones de algunos PMA y países en desarrollo Miembros eran contar con "datos sobre los precios" o celebrar acuerdos bilaterales con "disposiciones y mecanismos para el intercambio de información sobre los valores". Por último, preguntó si los proponentes habían examinado las posibilidades y las oportunidades que ofrecía el AFC.

119. El representante del Japón indicó que su delegación entendía el motivo de la propuesta y agradecía la flexibilidad mostrada por los proponentes, incluido el concepto del 10% de las líneas arancelarias. No obstante, desde un punto de vista sistémico, al Japón le seguía preocupando la introducción de valores mínimos. Su delegación era consciente del riesgo de que las autoridades aduaneras de los países importadores abusaran de los valores mínimos, por ejemplo mediante la imposición de derechos de aduana extremadamente altos, incluso en el rango del 10% de las líneas arancelarias totales.

120. La representante de Suiza señaló que, en opinión de su delegación, el uso general de valores mínimos no era necesariamente la mejor manera de abordar el problema de la subfacturación. Suiza también era reacia a permitir la utilización de valores mínimos, ya que el Acuerdo sobre Valoración en Aduana los prohibía de manera explícita. En su lugar, su delegación sugería una evaluación de riesgos específica. Suiza tampoco se podía comprometer a que se proporcionara de manera general asistencia técnica y financiera. La oradora pidió a los proponentes que explicaran si la asistencia técnica facilitada por la OMC en este ámbito durante los últimos 20 años no había servido concretamente para lograr sus objetivos.

121. El representante de Bangladesh presentó la propuesta 8 sobre la Cláusula de Habilitación. Al finalizar su lectura, dijo que los países en desarrollo Miembros necesitaban la ayuda de los países desarrollados Miembros para conseguir industrializarse. Añadió que muchos países en desarrollo Miembros tenían limitaciones de oferta y trataban de desarrollar su industria con recursos limitados. A fin de integrar efectivamente a esos Miembros en el comercio internacional, era esencial tener en cuenta sus limitaciones de oferta al formular los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) ofrecidos por los Miembros desarrollados. Los Miembros en desarrollo con recursos limitados no podían aprovechar plenamente las ventajas ofrecidas por los esquemas del SGP porque no abarcaban los productos que eran capaces de producir. Los proponentes entendían que el SGP era

un programa autónomo destinado a aumentar las exportaciones de los países en desarrollo socios con recursos limitados. Por consiguiente, la propuesta del G90 contemplaba que, al formular los esquemas del SGP, los países desarrollados Miembros consultaran a los países beneficiarios para tener en cuenta las necesidades de exportación de los socios en desarrollo, incluidos los PMA. De esta manera, el SGP sería eficaz y favorable para la industrialización y el crecimiento económico de los países en desarrollo con recursos limitados.

122. La representante de la Unión Europea preguntó si la frase "tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros celebrando consultas con ellos, con miras a asegurarse de que se conceda un acceso significativo a los mercados a los productos cuya exportación le interesa a estos países" constituía una obligación de resultado para los Miembros desarrollados. Desde un punto de vista jurídico, la UE consideraba que sería mejor no incluir una obligación de resultado. En lo referente a la propuesta de examinar anualmente el progreso realizado, preguntó en qué debía centrarse exactamente el examen, dado que la Secretaría ya había emitido un informe sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA, sobre la base de la Decisión de Hong Kong y su revisión después de Bali. Por ejemplo, ¿era correcto entender que la propuesta tenía por objeto ampliar el alcance del informe existente que la Secretaría había preparado para los PMA, es decir, a abarcar también el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países en desarrollo Miembros?

123. El representante del Japón preguntó si el uso de la expresión "celebrando consultas" en la propuesta quería decir que los países desarrollados Miembros al formular sus esquemas del SGP debían o estaban obligados a contactar de manera proactiva a los PMA o países en desarrollo Miembros afectados. Dijo que este mecanismo no sería viable desde el punto de vista de su aplicación.

124. La representante de Suiza dijo que su país daba importancia a las medidas encaminadas a impulsar el comercio Sur-Sur, el cual, en su opinión, constituía una fuente de crecimiento importante. En principio, consideraba positivo que se tuvieran en cuenta las opiniones de los países en desarrollo y PMA Miembros al formular esquemas en el marco de la Cláusula de Habilitación y que se celebraran consultas con carácter totalmente voluntario. A juicio de su delegación, la propuesta tenía su razón de ser, pero era difícil hacerla obligatoria.

125. El representante de las Islas Salomón afirmó que los costos del comercio de los países de la región del Pacífico eran los más altos debido al reducido tamaño de los países, su aislamiento y la fragmentación de las islas. A eso, se añadía el costo de reconstruir sus economías tras los desastres naturales que, en los últimos tiempos, se habían hecho más frecuentes y destructivos. Debido a los altos costos del comercio, la región era menos competitiva y atractiva para las inversiones. Ante la necesidad de crear empleos ante el rápido aumento del desempleo, se estaban examinando varias estrategias para poner al país en la senda hacia la industrialización. Las Islas Salomón eran un PMA que probablemente dejaría de serlo en 2023, pero necesitaría el margen de actuación previsto en las propuestas presentadas incluso cuando dejara de ser un PMA. Por consiguiente, las Islas Salomón respaldaban plenamente las propuestas del G90.

126. El representante de la India señaló que la propuesta tenía por objeto que los esquemas del SGP ofrecidos por los países desarrollados fueran más previsibles y fiables. Asimismo, se quería otorgar un verdadero acceso a los mercados a los productos cuya exportación interesaba a los países en desarrollo.

127. El representante de Noruega dijo que la propuesta parecía implicar que los Miembros desarrollados tendrían la obligación de contactar de forma proactiva a los Miembros en desarrollo y PMA para celebrar consultas al formular o modificar sus esquemas del SGP. Esta obligación iría en contra de la naturaleza misma de esos esquemas.

128. El representante de Egipto presentó la propuesta 9 sobre transferencia de tecnología. Explicó que el progreso tecnológico era un factor fundamental del desarrollo económico, y la reducción de la brecha tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo Miembros tendría un efecto positivo en el comercio internacional. Muchos países en desarrollo Miembros habían experimentado un descenso de la actividad manufacturera y un crecimiento insuficiente o inexistente que habían destruido su potencial para lograr una industrialización sostenida y la transformación estructural de sus economías. Dado que los países en desarrollo y menos adelantados Miembros

continuaban teniendo dificultades para avanzar en su industrialización, ya que muchos de ellos seguían muy rezagados por lo que respecta a la tecnología, debían adoptarse medidas específicas en el marco de la OMC para propiciar corrientes de tecnología hacia esas economías. Añadió que en varias disposiciones de los Acuerdos de la OMC se mencionaba la necesidad de que hubiera una transferencia de tecnología efectiva entre los países desarrollados y los países en desarrollo Miembros. Sin embargo, no estaba claro cómo llevar a cabo en la práctica esa transferencia. Era fácil identificar los aspectos principales del déficit de tecnología y conocimientos de muchos países en desarrollo Miembros observando indicadores como el porcentaje del PIB dedicado a la investigación científica y tecnológica o la proporción de las exportaciones correspondiente al sector manufacturero y a los productos tecnológicos. No obstante, podía obtenerse una perspectiva más amplia y útil evaluando en mayor medida el funcionamiento de los sistemas nacionales de innovación. Para ello, se debían tener en cuenta los recursos y las corrientes de tecnología y conocimientos, así como los marcos institucionales y normativos que servían de apoyo.

129. La propuesta del G90 sobre transferencia de tecnología contenía siete puntos principales que podían resumirse en tres grupos. El primer grupo incluía los párrafos 9.1 y 9.7. En el párrafo 9.1 se subrayaba la importancia de la transferencia de tecnología no solo en el marco de la OMC sino también en relación con las metas 17.6-8 de los ODS, que alentaban la cooperación internacional en materia de tecnología e innovación y el acceso a estas, en particular la promoción, el desarrollo, la transferencia, la divulgación y la difusión de tecnologías a los países en desarrollo. En el párrafo 9.7 se instaba a los países desarrollados Miembros a tener en cuenta los objetivos y principios de los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC. El segundo grupo abarcaba los párrafos 9.3, 9.5 y 9.6, que hacían referencia a la necesidad de promover la transferencia de tecnología en diferentes modalidades a los interlocutores en desarrollo. La propuesta tenía como objetivo establecer un inventario público de tecnología, en el que se publicaría información relativa a las tecnologías patentadas o financiadas en un 50% como mínimo, directa o indirectamente, por el Gobierno o por cualquier organismo público de los países desarrollados Miembros. Con esta propuesta se quería potenciar la labor del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología, confiriéndole el mandato de examinar las siguientes cuestiones: las prácticas restrictivas adoptadas por las empresas multinacionales en la esfera de la transferencia de tecnología y la forma de prevenir esas prácticas; las dificultades de los países en desarrollo Miembros y los PMA para cumplir las normas pertinentes de la OMC; todos los Acuerdos de la OMC para identificar las limitaciones que determinadas disposiciones podían imponer a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo Miembros; la aplicación por los países desarrollados Miembros de todas las disposiciones de la OMC relacionadas con la transferencia de tecnología a los países en desarrollo; y la formulación de los instrumentos e incentivos que los países desarrollados Miembros podían aplicar a las empresas e instituciones con objeto de ayudar a difundir y transferir tecnología. El tercer grupo de la propuesta contenía dos disposiciones específicas para los PMA. En cuanto al párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC, la propuesta tenía por objeto permitir el acceso efectivo en condiciones justas, razonables y no discriminatorias a tecnologías que fueran propiedad o estuvieran bajo el control de empresas e instituciones del territorio de los países desarrollados Miembros, de manera que los PMA pudieran absorber, adaptar y mejorar las tecnologías recibidas. También pedía que se proporcionara asistencia técnica específica a los PMA para apoyar sus esfuerzos a nivel nacional con el fin de reforzar su base tecnológica y mejorar sus capacidades de innovación.

130. El representante del Brasil dijo que su delegación atribuía gran importancia al principio del trato especial y diferenciado tanto para los países en desarrollo como para los PMA Miembros de la Organización. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado eran instrumentos importantes para garantizar la igualdad de condiciones entre los Miembros. En concreto, en relación con la transferencia de tecnología, el Brasil consideraba que convenía revitalizar el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología.

131. La representante del Canadá dijo que a su delegación le había sorprendido esta propuesta. Solicitó que se aclarara el párrafo 9.2 y señaló que la segunda frase parecía interpretar la manera en que los Miembros desarrollados debían cumplir las obligaciones contraídas en virtud del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC. Esta interpretación no había sido consensuada entre los Miembros ni se había debatido en el Consejo de los ADPIC. Tampoco se había planteado en los talleres anuales celebrados en el marco del párrafo 2 del artículo 66. La oradora señaló que cualquier debate sobre la interpretación del Acuerdo sobre los ADPIC debía celebrarse en el Consejo de los ADPIC, con expertos competentes. Su delegación también quería pedir a los proponentes que aclararan la relación entre los párrafos 9.2 y 9.6. Con respecto al párrafo 9.3, el Canadá solicitó que

se explicara con más detalle la intención de la propuesta. El Canadá señaló que el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC exigía a los países desarrollados Miembros que ofrecieran incentivos a las empresas e instituciones de su territorio, mientras que el párrafo 9.3 parecía exigir que las empresas e instituciones de los países en desarrollo Miembros y los PMA tuvieran acceso a esa tecnología. La representante del Canadá preguntó si ese era el objetivo y si este párrafo pretendía ir más allá de la obligación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC. También pidió que se aclarara la frase "bajo el control de países desarrollados Miembros" y preguntó si se refería a tecnologías de propiedad gubernamental. El Canadá señaló que un Gobierno podía controlar una determinada tecnología siempre y cuando tuviera una licencia de uso o explotación de esa tecnología, sin necesidad de tenerla en propiedad. La representante también preguntó qué quería decir "tecnologías desarrolladas con fondos públicos". En cuanto al párrafo 9.4, afirmó que la petición de asistencia técnica obligatoria era inviable para el Canadá. En referencia al párrafo 9.5, su delegación pedía que se aclarara la frase "tecnologías patentadas o financiadas en un 50% como mínimo, directa o indirectamente, por el Gobierno o por cualquier organismo público de su territorio". ¿El "50%" se refería a la financiación (por ejemplo, financiadas por el Gobierno y una entidad privada), a la patente (por ejemplo, patentada por el Gobierno y una entidad privada), o a ambas opciones? Por último, con respecto al párrafo 9.6, afirmó que la redacción de ese párrafo daba por hecho el examen propuesto de los Acuerdos de la OMC. Por ejemplo, extraía la conclusión de que los Acuerdos de la OMC contenían "limitaciones" a la transferencia de tecnología. Los Miembros de la OMC no habían llegado a esa conclusión, que solo sería posible en el caso de un examen o revisión de los Acuerdos de la OMC. El Canadá también agradecería que se explicara por qué los proponentes habían presentado esta propuesta al Comité en Sesión Extraordinaria, y no directamente al Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología.

132. La representante de Hong Kong, China dijo que su delegación apoyaba la idea de que el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología podía desempeñar una función más sustantiva en los exámenes relacionados con la transferencia de tecnología. Solicitó aclaraciones sobre el inventario público de tecnología y sobre cómo contribuiría a la transferencia de tecnología a países en desarrollo Miembros y PMA.

133. La representante de la Unión Europea afirmó que la UE era el principal proveedor mundial de transferencia de tecnología, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC. Su delegación consideraba que el párrafo 2 del artículo 66 funcionaba bien en su forma actual. Por transferencia de tecnología se entendían las maneras en que las empresas, los particulares y las organizaciones adquirían tecnología de terceros. También se conseguía mediante la formación y la educación, que eran tan importantes como la transferencia por medio de compra o concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual. La adquisición por los PMA de una base de tecnología sólida y viable no dependía únicamente del suministro de objetos o equipos físicos, sino también de la capacidad de absorción que exigía un cierto grado de conocimientos técnicos, capacidades de gestión y producción, acceso a las fuentes de conocimientos y adaptación de las nuevas tecnologías a las condiciones locales. La transferencia de tecnología solía ser un componente de un proyecto más complejo y no una actividad independiente. La mayor parte de los proyectos relacionados con sectores como la energía, el agua, la agricultura, la gobernanza y la infraestructura daban lugar a la transferencia de conocimientos técnicos y tecnologías. La oradora añadió que, en sus esfuerzos por alentar y promover la transferencia de tecnología, la UE estaba limitada por dos factores: en primer lugar, la inmensa mayoría de estas tecnologías eran propiedad del sector privado, que constituía la fuente de tecnologías más importante; en segundo lugar, la UE no podía obligar al sector privado a transferir sus tecnologías. Si bien la UE estaba dispuesta a promover la transferencia de tecnología consensuada en la medida de lo posible, no apoyaba varios mecanismos implantados por ciertos países terceros con miras a imponer, sobre todo a empresas extranjeras, la transferencia de tecnología. En consecuencia, no podía respaldar la propuesta porque iba más allá del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC. La UE no podía apoyar ninguna de estas ideas de la propuesta, aunque estuvieran orientadas únicamente a los PMA. No obstante, la representante pidió que se aclarara si existían dudas sobre los proyectos de transferencia de tecnología en curso de la UE y otros países desarrollados Miembros a PMA en virtud del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, preguntó si los PMA coincidían en que la transferencia de tecnología de economías emergentes a PMA también resultaría útil para reflejar mejor el poder económico de las economías emergentes y su responsabilidad creciente hacia los PMA. Por último, preguntó si existían iniciativas en los PMA para fortalecer su capacidad de absorción con el propósito de incrementar la entrada de inversiones a sus economías.

134. El representante de la India dijo que su delegación consideraba que la transferencia de tecnología era esencial para mejorar la productividad, promover el aumento de las exportaciones y lograr las aspiraciones de desarrollo de todos los Miembros, especialmente de los países en desarrollo Miembros y los PMA. La transferencia de tecnología debía considerarse una herramienta importante para reducir la brecha tecnológica entre los Miembros desarrollados y en desarrollo, integrar a los Miembros en desarrollo en el sistema multilateral de comercio y permitirles cumplir sus obligaciones internacionales.

135. El representante del Japón dijo que, en sintonía con las observaciones de la delegada de la UE, el Japón también estaba haciendo grandes esfuerzos en el ámbito de la transferencia técnica a través de canales tales como la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y la inversión pública, con miras a aumentar la capacidad de producción de los países en desarrollo Miembros, incluidos los PMA. Añadió que, si bien su delegación entendía el contexto de la propuesta, reiteraba su opinión fundamental de que resultaba muy difícil considerar la propuesta.

136. La representante de los Estados Unidos afirmó que para su delegación los compromisos de los párrafos 9.2 a 9.7 eran inaceptables, igual que lo era la propuesta de limitar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología. En parte, esto se debía a que los Estados Unidos no podían respaldar ningún llamamiento a favor de la transferencia de tecnología que no fuera voluntaria y que no se rigiera por condiciones convenidas de mutuo acuerdo por ambas partes. La formulación de la propuesta parecía sugerir que los Gobiernos podían y debían controlar efectivamente las decisiones comerciales de las entidades no gubernamentales sobre el uso de sus derechos de propiedad intelectual. Su delegación no aceptaba esta premisa ni apoyaba los llamamientos a favor de una transferencia de tecnología que socavara los derechos de propiedad intelectual. Además, el párrafo 9.3 parecía un intento de obligar a los titulares de derechos a transferir su tecnología involuntariamente si esta se había desarrollado con fondos públicos. Por los motivos antes declarados, los Estados Unidos no podían aceptar la propuesta. En cuanto al párrafo 9.5, la delegación de su país no entendía el motivo para establecer un inventario de propiedad intelectual con información relativa a las tecnologías, y no consideraría emprender acciones en este sentido. Por último, respecto al Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología, en opinión de su delegación el Comité en Sesión Extraordinaria no era el foro adecuado para debatir ni intentar negociar sobre el mandato de otro órgano de la OMC.

137. La representante de Suiza dijo que, a su entender, el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC exigía incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología, con el fin de que los PMA pudieran establecer una base tecnológica sólida y viable. Suiza no se hallaba en situación de exhortar a las empresas o instituciones a que transfirieran su tecnología si no querían hacerlo. El párrafo 9.3 de la propuesta podía entenderse como una obligación de dar acceso a las tecnologías, lo que en su opinión no era deseable ni posible debido al carácter privado de los derechos de propiedad intelectual y de otro tipo en cuestión. La oradora añadió que, en relación con las disposiciones del párrafo 9.4 para posibilitar el acceso a la tecnología, esa asistencia técnica ya se estaba prestando por varios medios. La delegación de su país no veía la necesidad de mecanismos nuevos. Solicitó que se aclarara la propuesta del párrafo 9.5 de publicar la información relativa a las tecnologías patentadas o financiadas en un 50% como mínimo.

138. El representante de Bangladesh dijo que entendía que la tecnología era propiedad del sector privado, pero los Gobiernos podían adoptar medidas para fomentar su transferencia a países en desarrollo. Señaló que el párrafo 2 del artículo 66 era la única disposición obligatoria de todos los Acuerdos de la OMC relativa al trato especial y diferenciado. El texto establecía lo siguiente: "Los países desarrollados Miembros ofrecerán a las empresas e instituciones de su territorio incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados Miembros, con el fin de que estos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable". Esta era la obligación que habían asumido los países desarrollados Miembros en 1995. En los 22 años de existencia de la OMC, el G90 no había visto que los países desarrollados aplicaran medidas normativas que incentivaran a las empresas a transferir tecnología a los socios en desarrollo. La transferencia de tecnología era muy importante para la industrialización y el crecimiento económico de los proponentes.

139. El representante de Benin presentó la propuesta 10 relativa a la adhesión de los PMA. Pese a la adopción de las directrices de 2002 sobre la adhesión de los PMA y la Decisión del Consejo General de 2012 por la que se revisaban esas directrices, seguía habiendo problemas en relación con los niveles de compromiso que debía contraer cada uno de los países de esta categoría y con el nivel

de obligaciones exorbitante que algunos Miembros de la OMC trataban de imponerles. Mencionó dos factores que explicaban la ineficacia de las directrices sobre la adhesión de los PMA. En primer lugar, la duración media del proceso de adhesión de los PMA, que era de 12 años y seis meses, muy por encima de la media global. Además, después de las dos primeras adhesiones (Nepal y Camboya en 2004), 2 años después de la adopción de esas directrices, se necesitaron otros 8 años para culminar las dos siguientes adhesiones, las de Samoa y Vanuatu, en 2012. Otros PMA llevaban esperando desde octubre de 1994. El representante explicó que otro factor de la ineficacia de las directrices sobre la adhesión de los PMA eran las demandas casi excesivas de algunos Miembros desarrollados con intereses sustanciales en las negociaciones. Se preguntaba cuál debía ser el precio a pagar por la adhesión. Preguntó si debía exigirse a los países en proceso de adhesión que tuvieran niveles arancelarios más bajos que los máximos acordados en negociaciones anteriores, incluidas las de la Ronda Uruguay. En este sentido, las directrices hacían referencia a concesiones razonables con una vaguedad que con frecuencia había provocado abusos. Dijo que se había presentado la propuesta relativa al trato especial y diferenciado para las adhesiones de PMA a fin de corregir la falta de eficacia de las directrices y facilitar la eliminación de las enormes y múltiples limitaciones a las que se enfrentaban los países en proceso de adhesión pertenecientes a la categoría más baja de los Miembros de la OMC. En consecuencia, el G90 pedía que los Miembros de la OMC se abstuvieran de solicitar concesiones y compromisos que excedieran del nivel de desarrollo y la capacidad reglamentaria de los países en desarrollo en general y de los PMA en particular, y que aplicaran plenamente los niveles de referencia establecidos, para fijar una consolidación arancelaria media respecto de las mercancías y mejorar el acceso a los mercados de los servicios, conforme a lo estipulado en la Decisión del Consejo General de 2012.

140. La representante del Canadá dijo que la delegación de su país respaldaba el carácter universal de la OMC y había participado en todos y cada uno de los procesos de adhesión, incluso mediante negociaciones bilaterales con los Gobiernos en proceso de adhesión. En referencia a las adhesiones de PMA, el Canadá siempre había adoptado un planteamiento pragmático y flexible respecto del acceso a los mercados de mercancías y servicios. La propuesta del G90 había sorprendido al Canadá, ya que en los últimos años nunca se habían planteado problemas relacionados con las directrices. El Canadá señaló que la adhesión a la OMC era fundamentalmente un proceso de reforma interna. En última instancia, la capacidad para agilizar el proceso correspondía al Gobierno en proceso de adhesión. La representante preguntó si los proponentes querían renegociar las directrices de adhesión de los PMA y qué problemas específicos habían afrontado para plantear esta propuesta. También pidió que se aclarara la expresión "máxima moderación" del párrafo 10.2. Por último, preguntó a los proponentes cómo definían el procedimiento de adhesión de "vía rápida" y qué pasos concretos creían debían tomar los Miembros para propiciar la aplicación de un procedimiento de vía rápida "[sujeto a] disciplinas".

141. El representante de Australia dijo que su delegación también respaldaba el carácter universal de la Organización. A su juicio, la adhesión era un proceso de reforma completa del comercio interno. Como el Canadá, Australia pidió que se aclarara la expresión "máxima moderación" y el establecimiento de disciplinas para el proceso de adhesión de "vía rápida".

142. La representante de Nepal afirmó que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado formaban parte integrante de los Acuerdos de la OMC y se habían diseñado para crear condiciones de igualdad y dar un margen de maniobra a los Miembros menos privilegiados, en especial los PMA, y así facilitar su integración en el sistema multilateral de comercio. De conformidad con el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha y en cumplimiento del párrafo 32 de la Declaración Ministerial de Nairobi, el Grupo de PMA, junto con el Grupo ACP y el Grupo Africano, había examinado y priorizado 10 propuestas sobre trato especial y diferenciado, con el objetivo de apoyar la industrialización, la transformación estructural y la diversificación en los países Miembros menos privilegiados. Varios países en desarrollo Miembros y todos los PMA habían registrado un descenso prematuro de la proporción del PIB correspondiente a la actividad manufacturera. Había también un renovado interés por la industrialización, como se mencionaba claramente en el ODS N° 9. La oradora añadió que la industrialización tenía un efecto multiplicador positivo sobre el desarrollo inclusivo y sostenible y era el motor principal de la creación de empleo, la promoción de las exportaciones y el desarrollo económico general. Su delegación pidió a los Miembros desarrollados que mostraran más flexibilidad, amplitud de miras y apoyo respecto de las propuestas sobre trato especial y diferenciado en cuestión, ya que esas propuestas no solo les ayudarían a superar la marginación de los Miembros más vulnerables sino también a cumplir sus compromisos.

143. La representante de Suiza afirmó que su delegación también apoyaba el carácter universal de la OMC y continuaría respaldando la adhesión de los PMA. Desde la fundación de la OMC, se habían adherido a la Organización 9 PMA, mientras que el total de las adhesiones durante ese período había sido de 36, lo que significaba que un cuarto de las adhesiones habían sido de PMA. Más de la mitad de estas adhesiones de PMA se habían completado en los últimos cinco años, desde 2012, año de la Decisión del Consejo General relativa a las adhesiones de PMA. Pidió a los proponentes que explicaran cuál sería la mejora que aportaría la propuesta presentada con respecto a lo que ya ofrecían las directrices sobre la adhesión de PMA y qué aspectos concretos esperaban mejorar con la propuesta.

144. La representante de la Unión Europea dijo que su delegación siempre había apoyado las adhesiones de PMA a la OMC. Dijo estar perpleja por la propuesta ya que, a su entender, las directrices funcionaban adecuadamente, como demostraban las adhesiones del Afganistán y Liberia y otros procesos de adhesión que parecían avanzar sin dificultad. Pidió que se aclarara el significado del procedimiento de adhesión de "vía rápida" y cómo sugerían los proponentes someterlo a disciplina.

145. La representante de los Estados Unidos señaló que la delegación de su país no consideraría cambios en las directrices de 2012 sobre la adhesión de PMA ni respaldaría la creación de otro fundamento en relación con el proceso de adhesión a la OMC. A juicio de su delegación, la intención de la propuesta era convertir el proceso de adhesión a la OMC en un proceso político. Su efecto a largo plazo sería que se negaría a los PMA en proceso de adhesión la posibilidad de utilizar dicho proceso para reformar sus regímenes comerciales y asumir compromisos para atraer inversiones y comercio. Añadió que la propuesta también daba a entender que las directrices de 2012 sobre la adhesión de los PMA no funcionaban, algo con lo que su delegación estaba en desacuerdo. En los 5 años transcurridos desde la adopción de las directrices por consenso, cinco PMA se habían adherido a la OMC, frente a solo cuatro en los 10 años anteriores a 2012. Actualmente, otros tres PMA participaban con entusiasmo y avanzaban en el proceso de adhesión, y varios más habían manifestado un gran interés.

146. El representante del Japón dijo que su delegación respaldaba firmemente la universalización de la OMC. El Japón también pensaba que el proceso de adhesión era un incentivo útil para que los PMA en proceso de adhesión iniciaran reformas internas. A su delegación le resultaría muy difícil tomar en consideración cualquier intento de desviarse del objetivo de ese proceso. El orador preguntó qué mejoras de las directrices existentes podían lograrse como resultado de la propuesta presentada. También pidió que se aclarara si la propuesta se refería a las directrices propiamente dichas o a la falta de aplicación de esas directrices. Por último, pidió que se explicaran con más detalle el significado y las implicaciones del término "vía rápida".

147. El representante de Venezuela dijo que su delegación respaldaba todas las medidas necesarias para facilitar la adhesión de los PMA a la OMC.

148. El representante de Noruega afirmó que los principios de las directrices de 2002 sobre la adhesión de los PMA y la Decisión del Consejo General de 2012 pretendían atender la situación especial de los PMA. Pidió a los proponentes que explicaran de manera más detallada por qué consideraban que las flexibilidades mencionadas no eran suficientes para responder a las necesidades de los PMA durante el proceso de adhesión.

149. La representante de China dijo que la delegación de su país había respaldado la adhesión de PMA a la OMC y siempre había cumplido de forma activa las directrices de 2002 y la Decisión de 2012 durante las negociaciones con los PMA sobre su adhesión. Las negociaciones sobre la adhesión de China se habían prolongado durante 15 años y habían atravesado momentos difíciles. Considerando las limitaciones a las que se enfrentaban los PMA, China estaba a favor de aclarar en mayor medida los esfuerzos que podían realizar los Miembros para facilitar las adhesiones de PMA.

150. Dado que ningún otro Miembro quiso tomar la palabra, la Presidenta dio por concluida la primera lectura en el Comité en Sesión Extraordinaria de las 10 propuestas relativas a acuerdos específicos. Recordó que, durante la reunión de 14 de septiembre de 2017, se había acordado remitir por escrito a todos los Miembros, por conducto de la Secretaría, las preguntas planteadas sobre la propuesta. Hasta la fecha, la Secretaría había recibido las preguntas por escrito del Japón, Suiza y la UE. Instó a las demás delegaciones interesadas a enviar sus preguntas a la Secretaría lo antes posible. Preguntó a los proponentes si estaban listos para responder a cualquier pregunta.

151. El representante de Rwanda dijo que el G90 estudiaría las preguntas y ofrecería respuestas completas en la siguiente reunión.

152. La representante de la Unión Europea pidió que también se distribuyeran las presentaciones de los proponentes.

153. El representante de Rwanda dijo que los proponentes recopilarían sus presentaciones para su distribución a todos los Miembros.

154. La Presidenta preguntó a los Miembros si tenían observaciones acerca de los próximos pasos del Comité en Sesión Extraordinaria de cara a Buenos Aires. Comunicó a los Miembros que se habían reservado servicios de conferencia e interpretación para los días 29 de septiembre, 12 de octubre, 19 de octubre, 9 de noviembre, 16 de noviembre y 23 de noviembre. Preguntó si el Comité debía reunirse de nuevo en Sesión Extraordinaria la semana siguiente, el 29 de septiembre, y en ese caso de qué se hablaría. Señaló que los Miembros se habían escuchado unos a otros y eran conscientes de que las diferencias sobre las 10 propuestas relativas a acuerdos específicos eran profundas y amplias, en todas las cuestiones. Quedaba poco tiempo y los recursos de las delegaciones, en especial de las más pequeñas, debían repartirse entre un número creciente de asuntos a medida que se aproximaba la Undécima Conferencia Ministerial.

155. La representante del Canadá preguntó si habría algún asunto por debatir la semana siguiente y si los proponentes habrían terminado de preparar sus respuestas para entonces. En caso afirmativo, el Canadá estaría dispuesto a participar. Sugirió que la Presidenta celebrara también consultas informales con los proponentes y otros Miembros.

156. El representante del Japón dijo que, si los proponentes estaban preparados para contestar a las preguntas, su delegación estaría disponible en cualquier momento. En cuanto a los pasos posteriores, no tenía ninguna idea concreta, pero apoyaba la propuesta del Canadá de celebrar consultas informales.

157. La representante de Suiza indicó que su delegación estaba preparada y dispuesta a continuar con los debates en cuanto los proponentes facilitaran las respuestas a las preguntas.

158. El representante de Rwanda dijo que el G90 atribuía gran importancia al trato especial y diferenciado. El Grupo había presentado una lista muy corta de propuestas para dar respuesta a dos imperativos: reducir el número de asuntos por negociar y alinearlos con los objetivos nacionales y regionales, en especial la industrialización, la diversificación y la transformación estructural. El orador señaló que las políticas y las normas comerciales influían en el desarrollo y la industrialización, como se había demostrado a lo largo de la historia del desarrollo económico. El G90 solo pedía aquello que los países desarrollados Miembros habían utilizado durante su proceso de desarrollo. El Grupo pedía a los Miembros desarrollados que no pusieran palos en las ruedas de los Miembros más débiles y menos desarrollados de la Organización. El G90 estaba decidido a continuar los debates a pesar de la falta de compromiso que había por parte de los socios. El G90 propuso mantener este formato con el calendario propuesto por la Presidenta, pero para estar mejor preparados se sugería que la siguiente reunión se celebrara el 12 de octubre de 2017. El G90 continuaría consultando con los Miembros para comprender mejor sus inquietudes y aclarar los objetivos de los proponentes con miras a facilitar la convergencia y alcanzar un resultado en Buenos Aires.

159. La Presidenta apoyó la propuesta de que celebrara consultas informales con los Miembros clave y valoró positivamente que los Miembros mantuvieran activamente consultas sobre estos asuntos tan importantes y difíciles. Tomó nota de la petición de la delegación de Rwanda de seguir debatiendo en el formato actual. Creía firmemente que el Comité en Sesión Extraordinaria debía esforzarse por conseguir algunos resultados para la Undécima Conferencia Ministerial, lo que requeriría un arduo trabajo durante las próximas semanas. Anunció que la siguiente reunión del Comité en Sesión Extraordinaria tendría lugar el 12 de octubre de 2017, cuando informaría sobre las consultas informales que celebraría con los Miembros clave hasta entonces. También esperaba que los proponentes respondieran a las preguntas formuladas por los Miembros.

160. La reunión se suspendió.
